



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil nueve, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.^a M^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D.^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castellet, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.^a Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.^a Ana Botella Gómez, D.^a Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.^a Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles, D.^a Consuelo Orias Gonzalvo y D. Francisco Carsí Chulvi, quien toma posesión de su cargo al comienzo de la sesión. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

El Teniente de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso se incorpora tras el punto nº 4 del Orden del Día y la Concejala D.^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia lo hace tras el punto nº 5.

Excusa su asistencia la Concejala D.^a M^a José Alcón Miquel.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la credencial de Concejal, que obra en Secretaría, expedida por la Junta Electoral Central, en la que se designa a D. Francisco Carsí Chulvi como Concejal del Ayuntamiento de Valencia por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de veintisiete de mayo de dos mil siete, en sustitución, por renuncia, de D. José Luis Ábalos Meco.

Asimismo, da cuenta de haberse presentado por el mencionado candidato en el Registro de Intereses las preceptivas declaraciones de incompatibilidad, sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A continuación, la Sra. Alcaldesa invita a D.^a Francisco Carsí Chulvi a prestar el juramento o promesa que preceptúa el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, efectuándolo en los siguientes términos:

‘Promet per la meua consciència i honor acomplir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor, amb lleialtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l’Estat, així com l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana.’

Y queda posesionado D. Francisco Carsí Chulvi en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, siéndole otorgados por la Sra. Alcaldesa los atributos de dicho cargo.

La Sra. Alcaldesa recuerda que D. Francisco Carsí Chulvi fue miembro de la Corporación durante el mandato 2003-2007 y le expresa sus mejores deseos.



El Secretario General del Pleno informa que, de conformidad con lo solicitado por el interesado, se acuerda concederle el régimen de dedicación exclusiva con efectos desde su toma de posesión.

2.

Se dan por leídas y son aprobadas las Actas de las sesiones ordinaria de 27 de noviembre y extraordinaria de 4 de diciembre de 2009 con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Hace constar su abstención el Sr. Carsí por no ser miembro del Pleno en la fecha de celebración de dichas sesiones.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de noviembre del año 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 897 al 901, de Alcaldía titular.
- Resoluciones números 1544 al 1818, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.
- Resoluciones números 466 al 501, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.
- Resoluciones números 13541 al 15051, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.
- Resoluciones números 2569 al 2933, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.

- Resoluciones números 2229 al 2476, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.
- Resoluciones números 608 al 700, delegadas del Área de Progreso Humano.
- Resoluciones números 5738 al 6146, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resoluciones números 1120 al 1248, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 731 al 817, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 640 al 718, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 56 al 71, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 3815 al 4229, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 259 al 297, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 235 al 244, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 249 al 274, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 102 al 105, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 37 al 41, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 405 al 437, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 85 al 97, delegadas de Educación y Universidad Popular.

4.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso.

5.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Alborch Bataller, de 4 de diciembre de 2009, por el que se comunica la designación de D. Juan Ferrer Mateo como Viceportavoz de dicho Grupo, en sustitución de D. José Luis Ábalos Meco.

Se incorpora a la sesión la Concejala D.^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.

6.

“Vista la Resolución de la Alcaldía por la que se designa Consejeros Generales, titular y suplente, representantes del Ayuntamiento de Valencia en la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 909, de 17 de diciembre de 2009, del siguiente tenor:

“De conformidad con la comunicación de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en relación con la representación de este Ayuntamiento en los órganos rectores de dicha Entidad, y según la cual corresponde a esta Corporación la designación de un Consejero General por seis años y el correspondiente suplente; finalizando el plazo para realizar la designación el próximo día 21 de diciembre de 2009, no estando prevista la celebración de sesión plenaria de la Corporación hasta el día 29 de diciembre de 2009, esta Alcaldía, sin perjuicio de someterlo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, resuelve:

Primero. Designar Consejeros Generales, titular y suplente, representantes del Ayuntamiento de Valencia en la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por un periodo de seis años, a las siguientes personas:

Titular: D. José Manuel Uncio Lacasa.

Suplente: D.ª María del Carmen Sanroque Vallés.

Segundo. Dar cuenta de esta Resolución, para su ratificación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

7.

“Visto el escrito presentado por *****, así como el informe emitido por la Sección de Programas de Actuación Integrada del Servicio de Planeamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:



Primero. Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por ***** contra el acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2006, de aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector SUR PRR-7 Malilla Sur, al haber transcurrido más de un mes desde la fecha en que se recibió la notificación hasta la fecha en que se interpuso el recurso, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales.”

8.

“Vista la propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU ‘Aparcamientos privados en subsuelo público de Espacio Libre (EL)/ Red Viaria (RV) en distintos ámbitos del término municipal de Valencia’, elaborada por los Servicios de Planeamiento y Patrimonio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Único. Someter a información pública por el plazo de un mes la propuesta de Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU ‘Aparcamientos privados en subsuelo público de Espacio Libre (EL)/ Red Viaria (RV) en distintos ámbitos del término municipal de Valencia’, procediendo a remitir los anuncios en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

9.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone quedar enterado del Informe de Intervención General sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en los estados financieros, ejercicio 2008, de los Entes y Sociedades dependientes del Ayuntamiento, del art. 4.2 del RD 1463/07.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta que se aplica el criterio del 4.1. -necesidad capacidad de financiación- cuando los ingresos de una empresa o entidad no cubren el 50% del coste del servicio. Por el contrario, se aplica el 4.2. -la cuenta de explotación-cuando superan el 50%. Es el caso de la EMT. Y destaca que si aparecen pérdidas, se debe reequilibrar el estado de la empresa en el plazo de tres años.

Opina que el informe es 'atrevido'. Éste indica que la EMT es estructuralmente deficitaria. El interviniente aduce que no pasaría nada si sus ingresos cubriesen el 51% de los gastos. Sería deficitaria, pero sería de mercado. Al no ser así, además de ser deficitaria no es de mercado. El informe estima que al tener déficit siempre será así. El interviniente, no obstante, estima que unas veces será así y otras no, en función de si cubre o no el 50% de sus gastos.

Considera que se le clasifica de forma abusiva en el 4.2., porque desde el 2008 los informes municipales indican, consultado el Ministerio de Economía y Hacienda, que la subvención del bono-oro podía ser considerada como un ingreso de mercado y no como una subvención al déficit. Es decir, el bono oro pasa a ser una subvención al usuario. Por el contrario, el interviniente estima que el bono oro subvenciona al usuario sólo si utiliza los servicios de la EMT. Aún suponiendo que es una subvención al usuario, opina que se debería identificar a todos los usuarios del bono oro e imputarles los viajes que han efectuado, transmitiéndolo como un ingreso y declararlo en la Renta como un ingreso.



Al mismo tiempo, prosigue, tiene parejo el pago del IVA, que en transporte público es del 7% y que no aparece en las cuentas. Y destaca que el Ayuntamiento no liquida el IVA a Hacienda porque se sigue manteniendo como aportaciones de los socios, pero debería pagar el IVA si realmente fuera un ingreso de mercado.

Prosigue afirmando que la situación es “muy confusa, por no decir irregular”. Además, dice, el informe indica que la otra subvención, la denominada “subvención déficit de la EMT” también ha de ser considerada como ingreso de mercado. Hasta marzo se indicaba que sólo era ingreso de mercado la subvención bono oro. Por el contrario, ahora dice que ambas subvenciones son ingreso de mercado. Es decir, lo son al usuario final. Con lo cual, opina, habrá que pagar el IVA por el total de las subvenciones.

A continuación, señala: “En la contabilidad del 2008 sobre la que se informa no aparece esa cesión que hizo el Ayuntamiento de 12 millones de las cuentas operativas -6 millones para el mes de noviembre y 6 para el mes de diciembre-. Y añade “si los ingresos de la actividad son más del 50% de los gastos, es evidente que, teniendo en cuenta esos 12 millones, no.”

Estima que la cuestión es que la EMT, desde el 2008, no es una empresa de mercado. Y la primera cuestión es que se tiene que aplicar el 4.1. -capacidad necesidad de financiación-.

Y añade: “Por tanto, el informe dice cosas que no son ciertas. Primera, que todas las subvenciones son ingresos de mercado. Segunda, no tiene en cuenta los 12 millones que se han volatilizado a través de las cuentas operativas, que eran aportación directa de este Ayuntamiento para que acabara el año. Y después se habla de una periodificación de un pago o de una transferencia de 13 millones -aprobada en el 4º expediente de modificación de créditos- que no indujo a necesidad capacidad de financiación de la entidad que la transfería, que es este Ayuntamiento. En ese expediente puede que el Ayuntamiento no tenga capacidad necesidad de financiación, pero en el total de los expedientes de modificaciones de créditos... Porque la Ley y el Reglamento no hablan de uno, hablan de que, aprobado el Presupuesto, la entidad no

necesite modificar su capacidad de financiación. No en un expediente, sino la entidad. Por tanto, en todos”. En consecuencia, prosigue, “también desde el punto de vista de si esos 13.471.000 euros llevaron a esta Casa a modificar su capacidad de financiación, sí. Porque el conjunto de las modificaciones de crédito tramitados en este Hemiciclo han exigido la contratación de un crédito de 32 millones.”

Por último, afirma: “Este informe, se diga lo que se diga, es la colección más abultada en menos papel de mentiras que he podido leer en la Comisión de Hacienda”.

El Sr. Senent, en relación a las descalificaciones que ha efectuado el Sr. Ferrer respecto del Informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en los estados financieros -ejercicio 2008- de los Entes y Sociedades dependientes del Ayuntamiento, estima que es el Sr. Interventor quien tiene que responder.

El Sr. Interventor General responde que su papel no es el de emitir juicios de valor o responder a las declaraciones de oportunidad que ha efectuado un miembro del Pleno. Seguidamente, afirma: “Me ratifico íntegramente en el informe que he suscrito, que he rubricado. Y me ratifico plenamente al 100% en el contenido del informe que he redactado y del que, por imperativo legal, doy cuenta al Pleno”.

El Sr. Ferrer desiste de utilizar su segundo turno de intervenciones y afirma que no es su función debatir con el Interventor.

El Sr. Novo opina que, como hay muchas cuestiones que el Sr. Ferrer no entiende o no quiere entender, al final amenaza veladamente en llevar el asunto a los tribunales y recuerda que éstos nunca le dan la razón.

El Sr. Senent responde que las acusaciones del Sr. Ferrer son muy graves y que hay una gran diferencia entre mostrar su disconformidad y afirmar que el informe es “una sarta de mentiras”. Por otra parte, resalta que el Sr. Interventor se ha ratificado en su informe.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado del Informe del Interventor General de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2008, por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia clasificadas entre las definidas por el artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.”

10.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone aprobar la décima relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones de 2009.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que en 2009 se han tramitado diez relaciones de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones, por una valor de 139 millones de euros.

Llama la atención respecto de un reconocimiento de obligación de 828.000 euros de la Alquería Albors a favor de Secopsa. Muestra su sorpresa porque cree recordar que su rehabilitación se encargó a Aumsa y pide una aclaración. Rememora que la obra se presupuestó inicialmente en el 2005 en 700.000 euros, de los cuales ese año se pagó 0 euros. El 2006 se incorporó como remanente de créditos 694.677 euros y se pagó 73.000 euros. El 2007 tiene un inicial de 105.000 euros y se le incorpora como remanente 619.000 euros, pagándose 529.498 euros. El 2008 no tiene inicial. Resalta que no es un gasto plurianual, pero aparece todos los años de una u otra forma. El remanente del 2008 fue de 959.000 euros, de los que se pagó 805.000. El 2009 se inicia con 0 euros y ahora se aprueba una modificación presupuestaria por valor de 828.000 euros. En total, 2.349.417 euros sobre un presupuesto inicial de 700.000 euros. Más del doble.

Concluye diciendo que todo ello explica que no haya dinero y que “este reconocimiento es la prueba de cómo no se debe gestionar la Hacienda municipal”.

El Sr. Senent resalta que hay dinero para pagar todos los reconocimientos relacionados. Recuerda que Aumsa no hace obras y responde que la modificación incluye 828.000 euros para la liquidación de la obra de la Alquería Albors. En cuanto a los 139 millones aprobados en las diez relaciones del 2009, señala que se ha hecho frente a los pagos sin necesidad de acudir al crédito del ICO.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que las diez relaciones del 2009 demuestran que se ha hecho una mala gestión por valor de 139 millones de euros. Por otra parte, observa que en las últimas semanas se han reconocido expedientes –al menos 9, de los cuales 7 son de Tráfico, que suman más de 800.000 euros- que no están en la relación. Por tanto, ni había partida presupuestaria en su momento para cubrir el gasto ni hay dinero suficiente en estos momentos para pagar. Concluye su intervención preguntando cuántos más expedientes habrá.

Se ausentan de la sesión el Sr. Bellver y la Sra. Bernal.

El Sr. Senent admite que no está todo y que cuando haya dinero se aprobarán nuevos reconocimientos de crédito. E insiste en que no se ha acudido a las líneas de crédito del ICO, al contrario que muchos municipios valencianos que han pedido crédito para poder pagar la nómina de sus trabajadores. Es más, aduce, hay numerosos municipios de España “con el agua al cuello, en proceso de quiebra”.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el informe del Servicio Económico Presupuestario, del Servicio de Presupuestos y Contabilidad, de la Intervención General, y de conformidad con el



dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, que incorpora la enmienda de adición formulada por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, se acuerda:

Único. Aprobar la décima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2009, por un importe total de 2.579.299,17 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en nº 1 con el expediente 2802-09-599 de Cementerios, por importe de 26.747,28 €, y termina con el nº 47 correspondiente al expediente 2101-09-301 del Servicio de Educación, por un importe de 828.588,17 €."

La relación es la siguiente:

10ª RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2009 -con enmienda a la C.I. de Hacienda-

FECHA		COBERT. INDICATIVA				FECHA	NUM.FRA	CONCEPTO		PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	FUNC.	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.		GTO. CRRTE.	RTE.	G.INVERS.	
24-11-09	1	2802-09-599	FK890	443	64000	CEMENTERIOS	29-10-09	200926596	FAC.CONT.COORD.SEG.SALUD OBRAS MUNICIPALES	AUMSA		26.747,28	
24-11-09	2	3301-09-224	GE350	4323	64000	OBRAS INFR.	30-10-09	200927439	PRIMER 20% COORD SEG SALUD FEIL	AUMSA		46.882,10	
25-11-09	3	2001-09-680	ED250	453	64001	P.HTCO. CULT.	30-10-09	200926429	1ª PARTE FACTURA 09.A-2373 DE 30/10/2009	AUMSA		7.559,27	
25-11-09	3	2001-09-680	ED250	453	64001	P.HTCO. CULT.	30-10-09	200926430	2ª PARTE FACTURA 09.A-2373 DE 30/10/2009	AUMSA		657,72	
25-11-09	3	2001-09-680	ED250	453	64001	P.HTCO. CULT.	30-10-09	200926431	RESTO FACTURA 09.A-2373 DE 30/10/2009	AUMSA		5.143,83	
25-11-09	4	2101-08-620	EE280	422	63202	EDUCACION	13-03-09	200924949	OBRAS ADEC.PROG.CUALIF. PROF. INICIAL	CONSTR.Y REF. G.PARDO SL		12.318,00	
25-11-09	4	2101-08-620	EE280	422	63202	EDUCACION	13-03-09	200924954	PARTE OBRAS ADEC.PROGR.CUALIF.PROF.INICIAL RESTO OBRAS	CONSTR.Y REF. G.PARDO SL		4.068,00	
25-11-09	4	2101-08-620	EE280	422	63202	EDUCACION	13-03-09	200924961	ADEC.PROGRM.CUALIF.PROFESIONAL INICIAL	CONSTR.Y REF. G.PARDO SL FERRER		450,00	
25-11-09	5	2310-08-198	CG006	463	2260701	A. BARRIO	22-11-08	200920999	MERIENDA POPULAR SANTA CECILIA BENIFARAIG TASA POR OCUP. Z.AJARDINADA NAZARET 1/07/08-31/12/	SEPULVEDA, P. AUT. PORTUARIA VALENC.	300,00		
25-11-09	6	5307-08-164	GY510	6114	22600	PATRIMONIO	08-07-08	20095648	TASA OCUP.DIQUE NORTE Z.ARENAS 01/07/2008-31/012/0	AUT. PORTUARIA VALENC.	42.621,31		
25-11-09	6	5307-08-164	GY510	6114	22600	PATRIMONIO	08-07-08	2009005649	2º PAGO 60% HONOR.COORD.SEG.SALUD F.FEIL,EXP.586/0	AUT. PORTUARIA VALENC.	20.257,01		
01-12-09	7	2701-09-586	FU290	4412	64000	C.I. AGUA	29-10-09	200926960		AUMSA		59.993,56	
03-12-09	8	1401-09-235	DE140	2221	22608	POLICIA LOC	21-03-07	20095454	ROTULACION MOTOS POLICIA INDEM.SUST.60% SEG.SALUD OBRAS FEIL SANIDAD.	TEINSA SL	17.499,82		
07-12-09	9	2401-09-3050	FH200	4131	64000	SANIDAD	17-11-09	200927908	INDEM.SUST.20% SEG.SALUD OBRAS FEIL SANIDAD.	AUMSA		12.058,20	
07-12-09	9	2401-09-3050	FH200	4131	64000	SANIDAD	17-11-09	200927916		AUMSA		4.019,40	
07-12-09	10	2610-09-157	FH920	4442	64001	CONT.ACUST.	20-11-09	200928124	2º PAGO HONORARIOS COORD. S. Y S. OBRAS FEIL	AUMSA		5.481,00	
07-12-09	10	2610-09-157	FH920	4442	64001	CONT.ACUST.	20-11-09	200928126	3º PAGO HONORARIOS COORD. S. Y S. OBRAS FEIL	AUMSA		1.461,60	
09-12-09	11	1401-09-194	DE140	2221	64000	POLICIA LOC	10-07-09	200927871	1ER. PAGO HONOR. COORD. FEIL-127	AUMSA		1.572,30	
09-12-09	11	1401-09-194	DE140	2221	64000	POLICIA LOC	10-07-09	200927872	1ER. PAGO HONOR. COORD. FEIL-157	AUMSA		5.865,31	
11-12-09	12	1801-09-5247	GH160	4326	64001	TRANSP.CIRC.	20-11-09	200928651	60% HONORARIOS COORD. S/S. F.E.I.L.	AUMSA		61.101,43	
11-12-09	13	2201-09-7938	EC150	313	22709	B. SOCIAL	21-07-09	2009027224	CEC COLECTIVOS CURSO CIBERCAIXA 2008-09	ZURICH ESP. CIA SEG.Y REASEG. SA	423,73		
11-12-09	13	2201-09-7938	EC150	313	22709	B. SOCIAL	28-08-09	200927205	RESP CIVIL MES DE JULIO 2008, CIBERCAIXA	ZURICH ESP. CIA SEG.Y REASEG. SA	14,13		
11-12-09	13	2201-09-7938	EC150	313	22709	B. SOCIAL	21-07-09	200927222	CEC COLECTIVOS CURSO CIBERCAIXA 2008-09	ZURICH ESP. CIA	341,32		

											SEG.Y REASEG. SA	
11-12-09	14	2802-09-654	FK890	443	64000	CEMENTERIOS	20-11-09	2009028183	FAC.CONT.COOR.SEG.SALUD OBRAS MUNICIPALES	AUMSA		5.139,96
14-12-09	15	2201-09-6763	EC150	313	63201	B. SOCIAL	26-11-09	200928916	20%COORD.SEG Y SALUD OBRA ELIM.BARRERAS	*****		222,41
14-12-09	16	2307-09-1105	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	19-12-08	2009591	JMEX.CAMPAÑA REYES	LARITA SL	100,00	
14-12-09	17	2901-09-1320	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928692	ABONO 20% COORD.SEGURIDAD Y SALUD PR.FEIL	AUMSA		1.120,25
14-12-09	17	2901-09-1320	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928693	122.	AUMSA		613,39
14-12-09	17	2901-09-1320	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928694	ABONO 20% COORD.SEGURIDAD Y SALUD PR.FEIL	AUMSA		3.654,00
14-12-09	18	2901-09-1322	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928697	145.	AUMSA		3.360,74
14-12-09	18	2901-09-1322	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928699	ABONO 60% COORD.SEGURIDAD Y SALUD PR.FEIL	AUMSA		1.840,20
14-12-09	18	2901-09-1322	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928699	122.	AUMSA		1.120,25
14-12-09	19	2901-09-1323	HG520	621	64000	COM.Y ABAST.	20-11-09	200928703	ABONO 20% COORD.SEGURIDAD Y SALUD PR.FEIL	AUMSA		1.120,25
14-12-09	20	3301-09-232	GE350	4323	64000	OBRAS INFR.	19-11-09	200928209	122.	AUMSA		95.918,68
14-12-09	20	3301-09-232	GE350	4323	64000	OBRAS INFR.	19-11-09	200928212	PARTE 2º PAGO DEL 60% COORDINADOR SEG	AUMSA		2.474,26
14-12-09	21	3303-09-408	GI750	4325	64000	ALUMBRADO	23-11-09	2009028863	OBRAS FEIL	AUMSA		16.322,42
14-12-09	21	3303-09-408	GI750	4325	64000	ALUMBRADO	23-11-09	2009028870	COORD. SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ALUMBRADO	AUMSA		3.004,81
16-12-09	22	2201-09-8591	EC150	313	64000	B. SOCIAL	20-11-09	2009029510	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	AUMSA		2.143,88
16-12-09	23	3602-09-167	FP760	533	64000	DEVESA-ALB.	19-11-09	2009029962	ALUMBRADO	AUMSA		9.111,95
16-12-09	23	3602-09-167	FP760	533	64000	DEVESA-ALB.	19-11-09	2009029963	60% COORD SEGURIDAD Y SALUD PROY FEIL Nº	AUMSA		4.658,82
16-12-09	23	3602-09-167	FP760	533	64000	DEVESA-ALB.	19-11-09	2009029967	143	AUMSA		6.033,28
16-12-09	23	3602-09-167	FP760	533	64000	DEVESA-ALB.	25-11-09	2009029968	PAGO 2º 60% COORD.SEG. Y SALUD FEIL	AUMSA		2.011,09
16-12-09	24	1801-09-5350	GH160	4326	64001	CIR.Y TRANSP.	24-11-09	2009029420	PROYECTO 91	AUMSA		5.744,77
17-12-09	25	2410-09-86	FI930	4135	64000	PLAYAS	17-11-09	2009028067	PAGO 2º 60% COORD.SEG. Y SALUD FEIL	AUMSA		2.094,96
17-12-09	25	2410-09-86	FI930	4135	64000	PLAYAS	17-11-09	2009028123	PROYECTO 92	AUMSA		6.942,60
17-12-09	25	2410-09-86	FI930	4135	64000	PLAYAS	17-11-09	2009028137	PAGO 2º 60% COORD. SEG.Y SALUD FEIL	AUMSA		1.656,48
17-12-09	26	2401-09-3192	FH200	4131	64000	SANIDAD	04-12-09	2009030256	PROYECTO 93	AUMSA		11.327,40
17-12-09	27	2101-09-371	EE280	422	62200	EDUCACION	06-04-09	200918263	PAGO 3º 20% Y FINAL COORD.SEG. Y SALUD FEIL	MçM PY. ING.Y E.RENOV.SLP		94.521,39
									PR.93			
									3º PAGO 20% COOR.S/SALUD FEIL (PERIS Y			
									VALERO)			

17-12-09	27	2101-09-371	EE280	422	62200	EDUCACION	06-04-09	200918266	REDACCIÓN PROYECTO ALGIROS	M&M PY. ING.Y E.RENOV.SLP PASCUAL	83.285,15
17-12-09	27	2101-09-371	EE280	422	62200	EDUCACION	08-09-09	200921169	REDACCIÓN PROYECTO BENICALAP COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROYECTOS	ARQUITECT. SL	141.428,47
17-12-09	28	2101-09-564	EE280	422	64000	EDUCACION	19-11-09	200927847	FEIL COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROYECTOS	AUMSA	26.308,80
17-12-09	28	2101-09-564	EE280	422	64000	EDUCACION	24-11-09	200928613	FEIL COMISARIADO CENTENARIO EXPOSICIÓN REGIONAL 1909	AUMSA	16.451,34
17-12-09	29	2001-09-703	A.010	111	22608	P.HTCO. CULT.	30-11-09	2009029511		*****	30.000,00
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	23001	SERTIC	08-10-07	2009025970	VIAJE L.LLORET TECNIMAP	*****	780,09
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	23001	SERTIC	12-12-07	2009025972	VIAJE P.BELENGUER MOV.MICROSOFT	*****	195,90
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	23001	SERTIC	12-12-07	2009025974	VIAJE JR. FERRI TECNIMAP	*****	491,42
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009025976	ADQ. MANUAL UML	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	29,66
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	24-11-06	2009025977	SUSCRIPCION REVISTA SIC	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	54,09
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	21600	SERTIC	17-01-07	2009025979	MANTENIM. SOPSS	XEROX ESP.S.A.U. IDG COMUNICATIONS, SA	89,16
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	23-01-07	2009025980	SUSCRIPCION REVISTA PC	SA	44,56
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	06-02-07	2009025981	ADQ.ALTAVOCES GENIUS	RADIO COLON, SL	71,65
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	12-02-07	2009025985	SUM. DD250 Y TARJ. RED	APP RUZAFSA, S.L.	86,60
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	14-02-07	2009025988	ADQ. HTC 9600 TYTN	FNAC ESPAÑA, SA	729,00
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	15-02-07	2009025989	COPIA LLAVE Y PORTAET.	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	8,70
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	06-03-07	2009025990	REP. MARCO	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	13,00
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	13-03-07	2009025992	ADAPT. USB	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	35,45
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	11-05-07	2009025993	JUMPER 2SC / PC	TECNO LEVANTE CABLE,SL	180,30
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	16-05-07	2009025994	JUMPER 2SC / PC	TECNO LEVANTE CABLE,SL	54,62
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009025996	MENSAJEROS	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	133,62
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009025997	COPIA LLAVES	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	21,00
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009025998	TAXIS	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	184,75
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009025999	PARKING	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	3,05
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009026000	EMT	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	2,30

17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	12-12-07	2009026001	BONOMETRO	ANT.CAJA FIJA OFIC.CIM	17,55	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	08-11-07	2009026003	ALTAVOCES	FNAC ESPAÑA, SA	19,90	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	28-09-07	2009026004	CONCEPTRONIC ADAP. B	FNAC ESPAÑA, SA EL CORTE INGLÉS, S.A.	10,90	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	24-09-07	2009026005	MATERIAL OFICINA VARIOS		57,90	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	21600	SERTIC	01-07-07	2009026006	MANTENIM. SOPSS	XEROX ESP.S.A.U.	74,30	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22608	SERTIC	03-10-07	2009026007	PILAS	SOLER HIJOS, S.L.	9,00	
17-12-09	30	00801-09-150	HW080	1215	22002	SERTIC	02-11-07	2009026008	REG. DOMINIOS RESTO CERTF.LIQ.ACOND. Y DEMOLIC.	UBILIBERT, S.L.	336,40	
17-12-09	31	1903-09-429	EJ700	4521	62200	DEPORTES	15-12-08	2009024166	BURGOS/L.LAMARCA PARTE CERTF.LIQ.ACOND. Y DEMOLIC.	IMESAPI S.A.		4.562,67
17-12-09	31	1903-09-429	EJ700	4521	6220001	DEPORTES	15-12-08	2009024133	BURGOS/L.LAMARCA 2ºPAGO 60ª COOR S/S F.E.I.L. CNO BENIFARAIG-	IMESAPI S.A.	1.110,08	
17-12-09	32	1801-09-5459	GH160	4326	64001	TRANSP.CIRC.	04-12-09	2009030703	MONCAD PAGO 3º 20% COOR S/S F.E.I.L. CNO BENIFARAIG-	AUMSA		1.280,65
17-12-09	33	1801-09-5485	GH160	4326	64001	TRANSP.CIRC.	04-12-09	2009030752	MONCA 20% COORD.SEG.Y SALUD CERRAMIENTO	AUMSA		426,86
17-12-09	34	2001-09-783	ED250	453	64001	PAT.HCO.CULT	02-12-09	2009030691	ATARZANAS	AUMSA		219,24
17-12-09	35	1401-09-246	DE140	2221	64000	POLICIA LOC	17-11-09	2009029909	2º PAGO HONOR. COORD. SEGURIDAD FEIL-157 GESTIÓN, IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN	AUMSA		17.595,90
21-12-09	36	4103-09-65	HE540	6113	22608	PUBLY AN.OF	27-11-09	2009029551	MAILING	MORTIMER MALONE, S.L.	18.000,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	17-07-09	200920666	FERIA DE JULIO	TURISMO MAGAZINE SL	1.000,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	03-07-09	200921707	1/PAG PUBLICIDAD Nº 101	HELLO VALENCIA SL	499,99	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	27-07-09	200920705	FERIA DE JULIO	RADIO DIFUSION TORRE SA	1.856,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-07-09	200920654	INSERCIION JUNIO-JULIO	INGRADE, S.L.	12.000,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	09-10-09	200926689	BANDO 9 DE OCTUBRE	PRENSA ECON.VALENC. SL	1.200,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	30-09-09	200926703	INSERCIION PUBLICIDAD SEPTIEMBRE	INGRADE, S.L.	6.000,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	30-06-09	200921725	FERIA DE JULIO	ATRES ADVERTISING, SL UNIPERSONAL	1.160,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	15-09-09	200924486	CENTENARIO EXPOSICION	ED. MED. V.ALICANTE Y C.	20.300,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	30-09-09	200926701	CENTENARIO LEVANTE U.D	RADIO AUT. VALENC. SA	290,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-10-09	200927801	LA MAÑANA INSERCIION PUBLICIDAD	RADIO POPULAR SA -COPE	13.920,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	05-08-09	200920840	INSERCIION PUBLICIDAD	HELLO VALENCIA SL	1.000,00	

21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	17-07-09	200920833	INSERCIÓN PUBLICIDAD EDICIÓN VERANO	TURISMO MAGAZINE SL	1.558,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-07-09	200920602	FERIA DE JULIO	C. MED. LAS PROVINCIAS	1.799,97	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	23-07-09	200920678	FERIA DE JULIO	LA MEGARADIO, S.L.	997,60	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	28-07-09	200920673	FERIA DE JULIO	ENCUENTRO URBANO S.L.	3.000,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	15-10-09	200927246	BANDO 9 DE OCTUBRE	ED. MED. V.ALICANTE Y C.	5.423,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-10-09	200928629	BANDO 9 DE OCTUBRE	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA	2.699,99	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	03-07-09	200928163	INSERCIÓN PUBLICIDAD	GRUP.DIARIO EDITORIAL, SL	1.734,00	
21-12-09	36	4103-09-65	AG010	462	22001	PUBLY AN.OF	30-09-09	200928165	SUMINISTRO PRENSA SEPTIEMBRE COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	*****	8.849,26	
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	23-11-09	2009031691	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		10.089,67
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	23-11-09	2009031692	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		30.268,99
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	23-11-09	2009031693	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		3.871,53
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	30-11-09	2009031694	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		6.819,29
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	30-11-09	2009031695	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		15.938,57
21-12-09	37	4001-09-992	FD310	433	64000	JARDINERIA	04-12-09	2009031697	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MPALES	AUMSA		5.103,42
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	03-11-08	2009569	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	HOSTELERIA PONS SL	499,75	
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	02-12-08	2009572	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	LA TAPETA SL	1.120,00	
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	01-12-08	2009574	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	LA TAPETA SL	500,00	
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	03-12-08	2009576	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	LA TAPETA SL	500,00	
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	12-12-08	2009578	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	LA TAPETA SL	504,99	
21-12-09	38	2307-09-1071	CU130	463	22607	DESC.Y PART.	23-12-08	2009580	JMEX.ACTO INSTITUCIONAL	LARITA SL	700,00	
21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	15-08-09	200926673	ANUNCIO OFICIALES DE SEPTIEMBRE	ZENITH BR MEDIA,S.A.	5.074,59	
21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	15-09-09	200926685	ANUCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	1.038,39	
21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	30-09-09	200926688	ANUNCIO OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	2.683,74	
21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	15-10-09	200928621	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR MEDIA,S.A.	1.557,58	
21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-10-09	200928623	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	ZENITH BR	4.131,13	

21-12-09	39	4103-07-16	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-10-09	200928624	ANUNCIOS OFICIALES EN PRENSA	MEDIA,S.A.		
21-12-09	40	3801-09-742	GC380	4322	22709	DISCIPL.URB.	10-09-09	200924200	SAN JORGE 16,19,21, 22-23, 4A (08/524)	ZENITH BR MEDIA,S.A.	8.113,24	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	31-03-09	200928648	MARZO/09. SUMINISTRO GAS NATURAL (1 DE 2)	ARQ. REHAB.Y GESTION SL	729,08	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	31-03-09	200928649	MARZO/09. SUMINISTRO GAS NATURAL (2 DE 2)	GAS NAT. SERV. SDG SA	1.086,28	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	30-04-09	200928650	ABRIL/09. SUMINISTRO GAS NATURAL	GAS NAT. SERV. SDG SA	61.756,63	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	30-06-09	200928652	JUNIO/09. SUMINISTRO GAS NATURAL	GAS NAT. SERV. SDG SA	44.552,24	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	25-11-09	2009028887	JULIO/09. SUMINISTRO GAS NATURAL	GAS NAT. SERV. SDG SA	19.103,11	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	31-08-09	200928654	AGOSTO/09. SUMINISTRO GAS NATURAL	GAS NAT. SERV. SDG SA	17.354,79	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	22102	S.C.T.	30-09-09	200928655	SEPTIEMBRE/09. SUMINISTRO GAS NATURAL	GAS NAT. SERV. SDG SA	12.334,27	
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	17-11-09	200928204	60% HONORARIOS ELIM.BARRERAS ARQUIT.PALAU EXPOSICI	AUMSA		951,56
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	17-11-09	200928206	60% HONOR. CONS-MANT. FACHADA EDIF. CVTO.SAN FCO.,	AUMSA		1.245,88
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	17-11-09	200928207	60% HONOR. AMPL.ANCHO BANDA RED COMUNIC.FIBRA ÓPTI	AUMSA		6.211,80
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	17-11-09	200928208	60% HONOR. REHAB.Y SUPR.BARRERAS ARQUIT.PALAU MÚSI	AUMSA		8.708,41
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	17-11-09	200928210	60% HONOR. CONSOL.CUBIERTA-FACH.EDIF.CENTRAL POLIC	AUMSA		5.947,26
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1216	64000	S.C.T.	02-12-09	2009030468	20% 3R PAGO HONOR.COORD.S.S.ELIM.BARRER.ARQ.PALAU M	AUMSA		2.902,80
21-12-09	41	1201-09-283	CD110	1217	22201	S.C.T.	31-10-09	200928672	FACTURA OCTUBRE 2009	S.E. CORREOS Y TELEG. SA	352.657,76	
22-12-09	42	3602-09-173	FP760	533	64000	DEVESA-ALB.	09-12-09	2009031149	PAGO RESTO 20% COORD.SEG.SALUD PROYECT.FEIL NÚM. 9	AUMSA		3.037,34
22-12-09	43	1902-09-341	EG720	461	64000	JUVENTUD	30-11-09	2009031678	1º PAGO 20% HONORARIOS COORD. SEG. Y SALUD C.VORO	AUMSA		268,45
23-12-09	44	2902-09-65	HF650	322	64000	EMPLEO	04-12-09	2009030463	2º.PAGO 60%HONORS.COORD.SEG.YSALUD CEE C/LEONES	AUMSA		14.287,14
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031555	PAGO 1,PROY.73 HON.SEG.Y SALUD.Bª.BARRIO TRINITAT	AUMSA		686,95
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031556	PAGO 1,PROY.74 HON.SEG.Y SALUD.Bª.VTE.CASP I VER	AUMSA		1.035,30
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031557	PAGO 2,PROY.72 HON.SEG.Y SALUD.Bª.CONSTANTI	AUMSA		3.946,32

										LLOM				
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031558	PAGO 2,PROY.73 HON.SEG.Y SALUD.Bª.BARRIO TRINITA	AUMSA				2.060,86
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031559	PAGO 2,PROY.74 HON.SEG.Y SALUD.Bª.VTE.CASP I VER	AUMSA				3.105,90
28-12-09	45	1905-09-220	ED260	4511	64000	A. CULTURAL.	03-12-09	2009031554	PAGO 1 20% PROYC. 72 HON.SEG.SALUD BªCONSTANTI LLO	AUMSA				1.315,44
28-12-09	46	4103-09-51	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	25-07-07	20097321	CLAUSURA DE LA MOSTRA	BEGAMIR SL SCDAD.ESPAÑOLA RADIODIFUSION SA S.E.R.	13.854,51			
28-12-09	46	4103-09-51	AG010	462	22602	PUBLY AN.OF	31-08-08	20095967	INSERCIÓN PUBLICIDAD	EDITORIAL ARANZADI SA	8.120,00			
28-12-09	46	4103-09-51	AG010	462	22001	PUBLY AN.OF	01-12-08	20099947	REVISTA DCHO PATRIMONIAL	EDITORIAL ARANZADI SA	228,80			
28-12-09	46	4103-09-51	AG010	462	22001	PUBLY AN.OF	25-10-07	20097866	SUSCRIPCIÓN WESTLAW FISCAL	EDITORIAL ARANZADI SA	1.218,46			
28-12-09	46	4103-09-51	AG010	462	22001	PUBLY AN.OF	11-01-07	20097869	SUSCRIPCIÓN OL LINE WESTLAW LEGIS CONSOLIDADA	EDITORIAL ARANZADI SA	1.704,04			
28-12-09	47	2101-09-301	EE280	422	63200	EDUCACION	06-10-09	200932501	LIQUIDACION ALQUERIA ALBORS	SECOPSA CONSTR, SA				828.588,17
TOTAL ...											793.521,97	1.410,08	1.784.367,12	
TOTAL 10ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION											2.579.299,17			

Nota.- Los n°s: 45 a 47 de la relación se han presentado con enmienda a la Comisión Informativa de Hacienda y se incluyen en la 10ª relación

11.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer distingue dos tipos de reclamaciones a los Presupuestos: las que se acogen al 170.2 de la Ley de Haciendas Locales y las que no. Éstas últimas son unas declaraciones de deseos, que dice compartir. Los vecinos quieren mejorar su entorno y así lo hacen saber formulando estas reclamaciones. Seguidamente, pide a la Sra. Alcaldesa que atienda dichas peticiones.

En cuanto a las alegaciones, resalta dos alegaciones particulares formuladas en relación a la consignación de la partida de expropiaciones, que solicitan que se incluya una partida presupuestaria de 700.000 euros para abonar las indemnizaciones por expropiación a sus representados, que no vienen recogidas en el Presupuesto. En ese sentido, sostiene, el Grupo Socialista se había planteado alegar a la partida de expropiaciones, que habitualmente se ve desbordada por las sentencias, los retrasos en el pago de las indemnizaciones y los cambios de valoraciones.

Se le informa al alegante que se resolvió el 14 de julio de 2009, se comunicó el 29 de dicho mes y que la Ley de Expropiaciones establece que el Ayuntamiento tiene 6 meses para pagar. Por tanto, se estima que en el momento de aprobarse el Presupuesto no es una obligación exigible. No obstante, el interviniente entiende que es exigible desde el momento en que se comunica y lo compara con las multas. Por ello, afirma: “Ésta es la muestra más seria y más palpable de lo que viene detrás.” Señala que así, todo lo demás. Como las reclamaciones relativas a la reserva destinada al patrimonio municipal del suelo.

Respecto de la reclamación sobre la EMT, afirma: “Sabem perfectamente que no tienen ni el valor ni la capacidad para reflotar esa empresa”.

En cuanto a la afirmación de que las fichas de gasto no son más que una previsión a partir del mes de septiembre, asiente y objeta que el Presupuesto no es más que una previsión de ingresos y una autorización de gastos. Prosigue el informe y afirma que como no se puede saber a ciencia cierta, no se puede decir que no se cubre. De este modo, asegura, se elimina la efectividad del art. 170 y se niega el derecho que la Ley establece.

A continuación, sostiene: “El informe se limita a liquidar y dice: ‘En cuanto al tema de la resolución del límite del 80%, eso no tiene nada que ver...’ ¿Cómo que no tiene nada que ver? Si usted dice en el mismo informe que es un límite del gasto...”. Y añade: “Todo lo que exceda del límite no se puede hacer. Porque si no, ¿en qué consiste el límite?” Por último, advierte que Presupuesto no cubre las necesidades y anuncia que lo llevará a los tribunales.

Se reincorporan a la sesión el Sr. Bellver y la Sra. Bernal.

El Sr. Senent responde: “Sus reclamaciones son tramposas e indecentes. Y además, con una carga de demagogia que nunca se la había visto”. Resalta que de la 9 a la 32 alegan que faltan en el Presupuesto más de 120 millones de euros. En cuanto a la 33, sostiene que se lo han explicado y afirma que no hay ningún compromiso planteado en el Presupuesto que sea superior al crédito contemplado y advierte que en ninguna de sus alegaciones asegura que haya insuficiencia.

En cuanto al anuncio de que acudirá a los tribunales, resalta que el punto siguiente del Orden del Día es un da cuenta de una desestimación de un recurso formulado por el Sr. Ferrer contra la aprobación del Presupuesto municipal de 2008.

Por lo que se refiere a las reclamaciones que van de la 1 a la 5, son peticiones de vecinos y particulares.

Con respecto a las expropiaciones, afirma que a tenor del art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa no cabe entender que los citados importes constituyen a la fecha una deuda líquida y exigible que deba indicarse en el Presupuesto de 2010, sin perjuicio de que se habilite crédito una vez sea exigible la obligación de pago.

En cuanto a la reserva del 5% destinado al PMS, sostiene que hay Sentencia que señala que no resulta invocable la reserva porcentual.

Prosigue su intervención denunciando que con lo que “nos ha quitado el Gobierno de Zapatero” se cubriría la mitad de esos 120 millones que el Sr. Ferrer exige consignar en el Presupuesto.

Y afirma: “La reclamación nº 33 quedará en los anales de este Ayuntamiento”. Dice que el Pleno aprueba inicialmente el Presupuesto el 4 de diciembre de 2009 por 769 millones de euros, niega que la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2009 modificara el mismo y defiende la posibilidad de que el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal pueda actuar en el documento máximo de la política económica municipal.

Entiende que el Sr. Ferrer confunde unas normas que mandó el Delegado para el cierre del ejercicio 2009 con el 2010, que no tienen nada que ver. Las normas se aprobaron tras la notificación del Ministerio de Hacienda advirtiendo que transferiría 58 millones de euros menos para el 2010 e indican, como recomendación a todas las Delegaciones y Servicios, que cuando se presenten gastos plurianuales no pidan más del 80%. Aún así, indica, se ha podido poner más del 80%. Por último, defiende que es un Presupuesto ajustado.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer sugiere que pasarán a la historia juntas la reclamación 33 y su resolución. Y espeta: “Al final, usted se dedica a hacer propaganda y no a resolver los problemas”. El Delegado

ha avisado a las Delegaciones que no gasten más del 80% porque, en caso contrario, no se podrán hacer otras cosas. Por tanto, afirma, se incumplen el 170.2 b) y c). Los gastos plurianuales establecen los mínimos de compromiso con las adjudicatarias del suministro. Y lo que hace es desplazar un 20% del gasto al futuro. Y si no levantan la limitación del 80%, no podrán gastar lo que han anunciado “a bombo y platillo”.

Respecto de los ingresos, asegura que –al igual que el 2009- sigue subiendo la presión fiscal sobre la población. Pero nunca habrá bastante, concluye, “porque su filosofía es champán para todos”.

El Sr. Senent responde: “Judicializan la vida política”. En cuanto a la reclamación 33, le consta que se lo han explicado y sigue sin entender. Y señala que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local establece que “el presente acuerdo queda subordinado al crédito que para el próximo ejercicio autorice el respectivo presupuesto”. Por lo que respecta al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, sostiene que la Comisión Europea lo ha frenado.

Insiste en que el Ayuntamiento, cuando vio que el Ministerio de Hacienda mandaba menos dinero, aprobó las normas que limitan al 80% los gastos plurianuales. Y el Sr. Ferrer, en su reclamación, reconoce que por ejemplo el gasto en calefacción de dependencias presupuestado es el mismo que en el 2009. No obstante, presenta reclamación igualmente. En cuanto a bienestar social-contratos externos, el inicial es superior al del 2009 y al indicado por el Sr. Ferrer. Igualmente, insiste en que las normas no lo son para el ejercicio 2010 sino que lo son para el cierre del Presupuesto del 2009. Por último, dice, el informe de Contabilidad indica que el Grupo Socialista hace una presunción de cantidades y recuerda que el Presupuesto de 2010 se ha redactado en base a las cifras de septiembre de 2009.

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.



El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el informe propuesta elevado por la Titular de Presupuestos y Contabilidad y con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda:

Primero. Quedar enterada la Corporación de las peticiones y alegaciones en los escritos presentados por ***** (1 escrito); ***** (1 escrito); ***** , en calidad de Presidenta de la AA.VV. La Amistad (1 escrito); ***** , en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Max Aub (1 escrito); ***** , en representación de: ***** (1 escrito); ***** , en representación de ***** (1 escrito); y el Concejal D. Juan Ferrer Mateo, en su nombre y en el Grupo Municipal Socialista (27 escritos), relativas a la aprobación inicial del Presupuesto general de la Corporación para 2010.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas en los escritos a que se refiere el apartado anterior, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable, a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y, en consecuencia con lo anterior, aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal para 2010 sin modificación alguna respecto al Presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 4 de diciembre de 2009.”

La Sra. Alcaldesa felicita a todos por la aprobación del Presupuesto municipal de 2010 y solicita que transmitan su agradecimiento y felicitación a todos los Servicios de la Delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal y a la Intervención General Municipal.

Y añade: “Me felicito porque, oídos los contundentes argumentos en contra de la Oposición y de la envergadura de todas estas reclamaciones, hemos visto que nada tenían que decir. Por tanto, es una ratificación más de que está bien hecho el Presupuesto. Además, quiero subrayar la dificultad con la que se ha hecho, sobre todo

por la tremenda merma –que el año que viene veremos- en los ingresos que nos corresponden por ley, que arbitrariamente nos ha disminuido el Gobierno del Presidente Zapatero. Pero no solamente la disminución que se nos anunció de 57 millones en octubre de este año, sino una vez aprobado el Presupuesto provisionalmente después se anunció otra merma de 1.300.000 euros. Ha sido el año de la expresión más clara de desprecio a los municipios, a todos los municipios de España, por parte del Gobierno del Sr. Zapatero, del Gobierno socialista...”.

12.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propone quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sala de Valencia, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo P.O.2/182/08, interpuesto por D. Juan Ramón Ferrer Mateo contra Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2007, que aprobó los Presupuestos municipales para el año 2008.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dijo que se da cuenta del recurso contra la aprobación del Presupuesto de 2008 por razones procedimentales y advierte que otra sentencia sobre el Presupuesto de 2006, que no se ha incluido en ningún informe, da la razón al Grupo Socialista respecto de la cuestión del patrimonio municipal del suelo. Y hay otras sentencias que han tumbado la utilización del PMS para otros fines distintos al establecido, de las que tampoco se ha dado cuenta, añade.

Por tanto, precisa, “dejémos estar el tema éste de las sentencias utilizándolas como arma arrojadiza y que nosotros judicializamos” Y añade: “Vamos a los tribunales porque ustedes nunca quieren dar su brazo a torcer cuando lo hacen mal”; “porque los reconocimientos tienen su origen en la insuficiencia en la presupuestación”.

Concluye insistiendo en que el Gobierno municipal utiliza una Sentencia tan poco firme como la del 2006 y afirma: “Eso es asimétrico y poco democrático”.

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le resulta muy preocupante desde el punto de vista de la democracia pura cómo para el Sr. Ferrer es insuficiente el 21/12 y las sentencias de los tribunales.

El Sr. Grau Alonso, repartándose el segundo turno de intervenciones con el Sr. Senent, responde que la Sentencia de la que se da cuenta establece que *“los informes de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, de la Oficina Económico-Financiera y de la Intervención General que precedieron a la aprobación inicial de los presupuestos municipales de 2008 (folios 104 a 143 del expediente administrativo), y los nuevamente emitidos tras el período de información pública y alegaciones previos a su aprobación definitiva (folios 285 a 304), así como el remitido en fase probatoria por el Servicio Financiero (folios 4 a 17), sobre el volumen de deuda computable a efectos de calcular el porcentaje legal de deuda, y por el Servicio Económico-Presupuestario (folios 1 a 3), sobre la suficiencia de crédito del Presupuesto para 2008 para atender los gastos y compromisos económicos de ese ejercicio, ponen de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria, y nada se ha acreditado en contrario por parte del recurrente.”*

Ésa es la realidad, afirma. Lo demás sobra. Y sugiere que la Sentencia es recurrible ante el Tribunal Supremo.

El Sr. Senent añade que en sus reclamaciones 7 y 8 sobre el PMS el Grupo Socialista vuelve a acogerse al 5% y los Servicios técnicos municipales le responden

que, con arreglo a la Sentencia del TSJCV de 20 de octubre de 2009, no resulta invocable tal reserva porcentual.

Por último, el Sr. Ferrer insiste en que hay dos sentencias contrarias que no son firmes y están pendientes de resolver.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 1389, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 20 de Octubre de 2009, desestimatoria del recurso P.O. 2/182/08 interpuesto por D. Juan Ramón Ferrer Mateo contra Acuerdo Plenario, de fecha 30 de noviembre de 2007, que aprobó los Presupuestos correspondientes a la anualidad de 2008.”

13.

“Vistas las actuaciones obrantes en el correspondiente expediente y el informe del Servicio de Innovación y Sociedad de la Información, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Adherirse a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones, y desarrollo legislativo vigente en el ámbito de la Comunidad Valenciana (Ley de Fundaciones de Comunidad Valenciana -Ley 8/1998, de 9 diciembre- y Reglamento de Fundaciones -Decreto 139/2001, de 5 septiembre-).

Segundo. Facultar a la Concejal-Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, D.ª Beatriz Simón Castelletts, para realizar todas las gestiones necesarias para formalizar y gestionar todos los actos que la adhesión a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valencia conlleven en representación del Ayuntamiento de Valencia.”

14.

“Vistas las actuaciones obrantes en el expediente, vistos los informes de los distintos Servicios Municipales, y en especial los del Servicio de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras y Comercio y Abastecimientos, visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, vista la renuncia efectuada por el Grupo Socialista al plazo de diez días del que dispone para presentar enmiendas, la propuesta del Servicio de Coordinación Jurídica con las Delegaciones y con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente los proyectos de Modificación Parcial, para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, de las siguientes Ordenanzas: Ordenanza Reguladora de Actividades, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública, Ordenanza Municipal de Mercados y Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, en los términos que a continuación se recogen:

**ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y
OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 2.

‘La ocupación del dominio público para cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza requerirá la obtención de previa autorización municipal a requerimiento de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos con expresión del DNI o CIF y acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza y la fiscal correspondiente y, en su caso, de fotocopia del NIE y de la Tarjeta de Residencia con validez vigente.’

Artículo 8.3.

‘Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo, todo ello, con lo establecido por las Leyes

y demás disposiciones vigentes, y deberán acompañar a la solicitud de venta, además de los documentos recogidos en el art. 2 de esta Ordenanza, la siguiente documentación:

- Requisitos exigidos por la normativa sectorial o autonómica en materia alimentaria, cuando la actividad lo requiera.
- Memoria descriptiva del tipo de ocupación que se va a realizar.
- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.’

Artículo 10.

En el último párrafo se sustituye la referencia de la Ley 3/97 de la Generalidad Valenciana por Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril.

Artículo 16.2.

‘Los interesados deberán presentar solicitud acompañada además de lo dispuesto en el art. 2, de la siguiente documentación:

- *Certificado de Hacienda como que se está de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente*
- *Ingreso previo por el concepto de ocupación de vía pública.*
- *Datos identificativos de la Licencia de Apertura de Establecimiento.*

La autorización, que será personal e intransferible, detallará las personas que junto con el titular puedan estar al frente del puesto y deberá colocarse en lugar visible a efectos de la inspección municipal.

Las solicitudes se autorizarán siempre que el interesado acompañe la documentación exigida en apartados anteriores, salvo en el supuesto de que el número de peticiones resulte superior al de puestos, en cuyo caso se autorizará por orden de presentación en los Registros de Entrada Municipales.’

Artículo 24.



'1. Podrán solicitar autorización para instalar kioscos en la vía pública quienes sean mayores de edad y no hayan alcanzado la reglamentaria edad de jubilación, y se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 25.

2. Los interesados en obtener autorización para instalar un kiosco deberán acompañar a la instancia además de lo dispuesto en el art. 2:

- Memoria descriptiva del tipo de ocupación que se va a realizar y del modelo de Kiosco homologado por este Ayuntamiento.*
- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.*
- Carné de desempleo en vigor.*
- Certificado de demanda de empleo en vigor.*
- En su caso, certificado de invalidez.'*

Artículo 25.

'Podrán solicitar autorización para instalación de esta modalidad de kioscos los afectados de invalidez permanente que les imposibilite para el ejercicio de su profesión habitual y los minusválidos, siempre que no estén imposibilitados para el desarrollo de la actividad de venta en el kiosco, como los parados con carné de desempleo y en demanda de empleo vigente.'

Artículo 28.

'En caso de renuncia, incapacidad, jubilación o fallecimiento del titular del kiosco, el Ayuntamiento dispondrá libremente del puesto, bien anulando el uso y disfrute de esa porción del dominio público para el fin a que venía destinado o bien convocando licitación pública a la que podrán optar quienes reúnan los requisitos establecidos en este Capítulo.

El titular anterior podrá vender la instalación al nuevo titular autorizado o venderlo por su cuenta y en este último supuesto, el que resulte titular deberá instalar otro del modelo oficial en el plazo máximo de 3 meses, cuyo incumplimiento dará lugar a la caducidad de la autorización.'

Artículo 48.

‘Las instalaciones autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes normas, mantendrán el carácter inicial de su autorización quedando sometidas, a efectos de su vigencia, a lo establecido en el artículo siguiente.’

Artículo 49.

Se suprime el artículo.

Artículo 50.

‘Cuando se produzca el cese de la explotación por cualquier causa (fallecimiento, incapacidad, jubilación o renuncia) del titular autorizado con anterioridad a la entrada en vigor de estas normas, el Ayuntamiento dispondrá libremente del puesto, bien anulando el uso y disfrute de esa porción del dominio público para el fin a que venía destinado o bien convocando licitación pública entre profesionales de la floricultura, procediendo en el primer caso a la retirada del kiosco por cuenta del titular en el plazo de 15 días, cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa, y en el segundo caso el titular anterior podrá vender la instalación al nuevo titular autorizado o venderlo por su cuenta y en este último supuesto, el que resulte titular deberá instalar otro del modelo oficial en el plazo máximo de 3 meses, cuyo incumplimiento dará lugar a la caducidad de la autorización.’

Artículo 51.

Se suprime el artículo.

El Título V, comprensivo de los artículos 60 a 65 inclusive, se elimina.

Artículo 69.

Se suprime.

Artículo 70.

Se elimina el párrafo 2 del apartado 2º.

Artículo 84.

Normas generales *'podrán solicitar autorización para los supuestos contemplados en este capítulo las personas que siendo mayores de edad no hayan alcanzado la edad reglamentaria de jubilación, sin perjuicio de que cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes'*.

Artículo 87.

'Es objeto de regulación de este artículo, la instalación en vía pública de kioscos de temporada, entendiéndose por ello las instalaciones constituidas por elementos arquitectónico de carácter desmontable y cuyo asiento sobre el dominio público se lleve a cabo dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

La actuación del Ayuntamiento en este sentido se orientará a que la adjudicación de los titulares de kioscos cumpla un carácter social.

La actividad propia y única a desarrollar en estas instalaciones será la de venta de productos alimenticios (helados, bebidas y alimentos envasados) no prohibidos por la legislación vigente y bajo las condiciones técnico - sanitarias exigibles en cada caso.

Estas instalaciones únicamente podrán instalarse en los siguientes espacios y previa la obtención de licencia municipal, cuyo incumplimiento implicará automáticamente, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, inhabilitación para la obtención de autorización, licencia o concesión de cualquier ocupación de la vía pública en el ámbito de aplicación de estas Ordenanzas:

- 1.- Plataforma peatonal, acera, de la C/ Pavía esquina con la C/ Cadena, a espaldas del Sanatorio Marítimo de la Malvarrosa.*
- 2.- Plataforma peatonal, acera, de la C/ Isabel de Villena, nº 8, acera Colegio Publico Blasco Ibáñez.*
- 3.- Plataforma peatonal, Autopista del Saler, nº 16, acera con C/ Ricardo Muñoz Suay, Centro Comercial del Saler.*
- 4.- Plataforma peatonal, Autopista del Saler (frente) nº 1, junto al Oceanogràfic.*

5.- *Plataforma peatonal, prolongación Paseo Alameda, en paseo central de la rotonda con C/ Menorca.*

6.- *Plataforma peatonal, C/ Eugenia Viñes, 24, con Balneario de las Arenas.*

7.- *Plataforma peatonal, junto Puente de la Exposición aguas arriba, a la altura del Paseo de la Alameda nº 15.*

Cuando en algún ejercicio concurran circunstancias que impidan la utilización de alguno de los espacios señalados en el párrafo precedente, el Ayuntamiento podrá o bien anularlo o de ser posible reubicarlos en lugar más próximo con comunicación previa al solicitante/s de ese punto.

El conjunto de la instalación en ningún caso deberá ocupar más de 1/3 del espacio disponible para la circulación de peatones.

Las solicitudes para la instalación de estos kioscos podrán presentarse dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su autorización por cualquiera de los medios legalmente establecidos y acompañada de los siguientes documentos y en su caso los previstos en el art. 2º:

- *Carné de desempleo vigente*
- *Certificado de demanda de empleo vigente.*
- *Requisitos exigidos por la normativa sectorial o autonómica en materia alimentaria, cuando la actividad lo requiera.*
- *Modelo homologado o memoria descriptiva de la instalación que se pretende colocar.*
- *Punto o puntos a los que pretender optar.*

En caso de concurrir varias peticiones para un mismo punto se atenderá al orden de entrada en el Registro y en caso de concurrir en la misma fecha y hora se procederá al sorteo.

Como requisito previo a la entrega al interesado de la autorización el titular deberá constituir fianza de 601'00 € y haber ingresado la tasa correspondiente.



Previo al inicio de la actividad el interesado deberá darse de alta en el IAE y en la Seguridad Social. El incumplimiento de estos requisitos dejará sin efecto la autorización concedida, procediéndose a la retirada inmediata de la instalación y de no hacerlo el interesado lo realizará la Administración con gastos a su costa del mismo.'

Artículo 88.

'Con motivo de la celebración de actos deportivos o de otra naturaleza que tengan lugar en los campos de fútbol, se establece, en las inmediaciones de estos recintos, puntos o zonas, que a continuación se relacionan, donde podrán ubicarse puestos de venta de productos relacionados con el acontecimiento de que se trate:

- *Campo de fútbol de Mestalla se concretan en las zonas siguientes:*
 - *Zona peatonal en la C/ Artes Gráficas, tramo comprendido entre las dársenas de estacionamiento y el edificio del Ayuntamiento Nuevo; en número de un puesto de venta (punto número 1).*
 - *Zona de acera de la Av. de Aragón, tramo comprendido entre las calles de Artes Gráficas y Amadeo de Saboya, en la parte del estadio del Valencia, en número de 10 puestos de venta (puntos número del 2 al 11).*
 - *Zona de acera en la Avda. de Suecia a la altura del cruce con la C/ Dr. Juan Reglá, en número de dos puestos de venta. (puntos número 12 y 13).*
- *Emplazamientos en las inmediaciones del Estadio Ciudad de Valencia:*
 - *Zona de acera en la prolongación de la C/ San Vicente de Paúl, en número de 5 puestos de venta.*
 - *Zona de acera en la prolongación de la C/Santa Genoveva Torres, en número de 6 puestos de venta.*

Cuando en algún ejercicio concurren circunstancias que impidan la utilización de alguno de los espacios señalados en el párrafo precedente, el Ayuntamiento podrá o bien anularlo o de ser posible reubicarlos en lugar más próximo con comunicación previa al solicitante/s de ese punto.

Otorgándose autorizaciones con vigencia dentro del periodo comprendido de enero a diciembre entre los solicitantes que hayan acreditado estar en posesión de los documentos y requisitos referidos en el artículo 2 y los que a continuación se indican:

- *Certificado de demanda de empleo en vigor*
- *Carné de desempleo en vigor*
- *Cumplimentar una instancia de solicitud durante el mes de septiembre.*

La actuación del Ayuntamiento en este sentido se orientará a que la adjudicación de los titulares de kioscos cumpla un carácter social.

La adjudicación de estas autorizaciones se realizará entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en los artículos precedentes por orden de entrada en los Registros Municipales y en caso de concurrir en la misma fecha y hora se procederá al sorteo.

Los titulares de las autorizaciones deberán darse de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y mantenerse al corriente en el pago de las cuotas, cuando proceda, requisitos exigidos por la normativa sectorial o autonómica en materia alimentaria, satisfacer el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, todo lo cual deberá acreditarse antes del comienzo de la actividad, caso contrario quedará revocada otorgándose dicha autorización al siguiente solicitante que se encuentre en turno de espera.

El titular de la autorización tendrá derecho a la ocupación del dominio autorizado y al ejercicio de la actividad en los términos de la misma, no obstante cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, implantación, supresión de servicios públicos o cualquier otra de naturaleza análoga el Ayuntamiento, mediante resolución motivada, podrá revocarla sin derecho a indemnización a favor del interesado.

Al término de cada jornada el titular autorizado deberá dejar completamente expedito el suelo que hubiera venido ocupando retirando todos los elementos en él instalados. En caso de incumplimiento procederá, entre otros, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones, y si procediera, a la anulación de la vigente.'

Disposició Adicional Cuarta

Se elimina.

Disposició Adicional Quinta.

Se a ade un p arrafo 2 :

‘Las autorizaciones se tramitar an a solicitud del interesado a la que deber a acompa ar y acreditar, adem as de los documentos recogidos en el art. 2 de esta Ordenanza, los siguientes:...’.

Se modifica p arrafo diecisiete:

‘Los autorizados o personas que se encuentren al frente del puesto, deber an contar con el carne de manipulador de alimentos o bien gen erico para todo tipo de productos o bien espec ifico para el producto de que se trata.’

Disposició Adicional Sexta.

Se a ade al punto 1 del p arrafo segundo:

‘Las peticiones deber an cumplimentarse en los t erminos del art iculo 70 de la Ley de R egimen Jur idico de las Administraciones P ublicas y del Procedimiento Administrativo Com un y acompa ada adem as de los documentos recogidos en el art. 2 de esta Ordenanza de los siguientes documentos:

-Alta Fiscal.

-Alta en el r egimen de la Seguridad Social que corresponda.

-Alta en Seguridad Social (en el ep igrafe que corresponda), de las personas que ejerciten tal actividad en la v ia p ublica.

Estos tres documentos podr an presentarse una vez informado favorablemente el expediente y concretados los puntos a autorizar y ello con car acter previo a la expedici on de la autorizaci on.’

Quedando el resto de la Disposición como está redactada.

- Ordenanza Municipal de Mercados

Artículo 57.

‘El plazo de duración máxima de la concesión será de veinte años.’

Artículo 59.

‘La realización de las subastas deberá venir precedida de la publicación de su convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y en ella se deberá hacer constar expresamente que las condiciones por las que se rige la concesión son las establecidas en la presente Ordenanza. Además se publicará una reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.’

Artículos 73 a 76.

Supresión.

- Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria

Artículo 8.1.

‘La autorización quedará condicionada al cumplimiento por el titular de los siguientes requisitos:

Inscribirse en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria en el epígrafe o epígrafes correspondiente.

- *Inscribirse en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas.*

Satisfacer la tarifa correspondiente para la venta no sedentaria establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubran los posibles daños que pudieren derivarse del ejercicio de la actividad.

Cumplir con el resto de requisitos que sean de aplicación de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Artículo 8.1 y 8.2.

Supresión de la obligación de aportar certificado municipal de empadronamiento.

Artículo 8.3. Segundo párrafo.

'Baremación

Se establece un orden de prioridad, según la puntuación obtenida, de acuerdo con la siguiente baremación:

<u><i>Circunstancias</i></u>	<u><i>Puntos</i></u>
<i>Renta anual: Ingresos totales de la unidad convivencial, divididos por el número de miembros.</i>	
<i>-Hasta 1.200,00 euros</i>	<i>10</i>
<i>-De 1.200,01 euros a 1.560,00 euros</i>	<i>9</i>
<i>-De 1.560,01 euros a 2.040,00 euros</i>	<i>7</i>
<i>-De 2.040,01 euros a 2.604,00 euros</i>	<i>5</i>
<i>-De 2.604,01 euros a 3.360,00 euros</i>	<i>3</i>
<i>En demanda de primer empleo</i>	<i>10</i>
<i>Antigüedad en el desempleo, con un máximo de 5 puntos, (por cada año)</i>	<i>1</i>
<i>Cargas familiares (en caso de jóvenes de 18 a 30 años), por cada persona a cargo</i>	<i>2</i>
<i>Solicitudes que acompañen proyecto del puesto en especiales condiciones de atractivo y estética, con el compromiso formal y en tiempo de ejecución, máximo</i>	<i>10</i>
<i>Acreditación de capacitación profesional, laboral y comercial del petitionerio en materia de venta no sedentaria, mediante informe de cualquier tipo de entidad competente, o haber sido titular con anterioridad de algún tipo de autorización para ejercer la venta no sedentaria, máximo</i>	<i>20</i>
<i>Acreditar la realización de módulos o cursos de formación en materia comercial, máximo</i>	<i>10</i>
<i>Ser miembro de familia numerosa de categoría especial</i>	<i>10</i>
<i>Ser miembro de familia numerosa de categoría general</i>	<i>5</i>

Nueva redacción al Art. 8.4, en su primer párrafo debiendo quedar redactado del siguiente modo:

‘Las autorizaciones tienen carácter anual. Una vez finalizadas las mismas, los antiguos titulares deberán aportar la documentación que al efecto establece el artículo 8.1.’

Segundo. Someter en los términos de la legislación vigente a información pública las modificaciones recogidas en el punto anterior para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/85 y 11/99, de 21 de abril, y 127,1.a) de la Ley 57/2003.”

15.

A propuesta de la Delegada de Playas, Sra. Bernal, queda retirado del Orden del Día este punto que propone aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de utilización de las playas y zonas adyacentes.

La Sra. Bernal explica que se trata de poder articular en la Ordenanza la cuestión de los restaurantes de los paseos marítimos.

MOCIONES

16.

Se da cuenta de una Moción conjunta suscrita por la Alcaldesa-Presidenta y los portavoces de los Grupos Municipales que propone manifestar el apoyo y adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la candidatura de la Fundación Vicente Ferrer al Premio Nobel de la Paz.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le produce especial satisfacción traer esta Moción conjunta al Pleno municipal. Por la vinculación del filántropo y Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 1998 con la ciudad, además de suscribir el escrito conjunto con los alcaldes de Madrid, Barcelona, Sevilla y la alcaldesa de Alicante, ha estimado conveniente que el Pleno de la Corporación se pronuncie y apoye la petición.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Cuando se cumple medio año del fallecimiento del cooperante Vicente Ferrer, la plataforma surgida para promover la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Fundación que lleva su nombre, ha solicitado su adhesión a los Alcaldes de las ciudades españolas donde esta Fundación tiene una mayor implantación. Ésta se viene realizando mediante la firma de cada uno de ellos en una carta conjunta que, por lo que respecta a esta Alcaldesa, ya ha sido firmada.

No obstante, y teniendo en cuenta la extraordinaria labor que la Fundación Vicente Ferrer viene desarrollando en la India a favor de los más necesitados durante más de 40 años, esta Alcaldía propone que sea, además, el Ayuntamiento de Valencia en Pleno quien se sume y apoye esta candidatura al Premio Nobel de la Paz 2010.

El Premio Nobel de la Paz -uno de los cinco premios Nobel instituidos por el sueco Alfred Nobel- se otorga a las personas que más han trabajado por la paz de los pueblos. Vicente Ferrer -cooperante ejemplar- con su trabajo, esfuerzo e ilusión ha promovido durante varias décadas la paz entre sus semejantes en la India. Y esto lo ha hecho a través de la Fundación que lleva su nombre, creando e impulsando soluciones a los muchos problemas existentes en la comunidad rural de Anantapur.

En estos últimos años, el Ayuntamiento de Valencia abrió sus puertas en diversas ocasiones para recibir a Vicente Ferrer. Como Alcaldesa, tuve la suerte de conocer y ser la anfitriona de este cooperante español universal cuya infancia transcurrió, en parte, en tierras valencianas. En junio de 2000 y en marzo de 2002 visitó Valencia con motivo de la firma de unos convenios con la entidad financiera Bancaja, y en el año 2001 los valencianos tuvimos la oportunidad de volver a contar con su presencia en la clausura del Congreso Internacional *El retorno de la Utopía*, auspiciado por el Ayuntamiento de Valencia a través de la Fundación Valencia Tercer Milenio.

Por todo ello y en atención a los muchos méritos que concurren en la Fundación Vicente Ferrer, se acuerda:

Único. Manifiestar el apoyo y adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la candidatura de la Fundación Vicente Ferrer al premio Nobel de la Paz, dada su ejemplar trayectoria de cooperación y solidaridad en favor de los más necesitados en Anantapur, una de las regiones más pobres de la India.”

17.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre aprobación de una Ley de Régimen Local Valenciana, creación de un Fondo Valenciano de Cooperación Municipal y demás extremos contenidos en la propuesta, en los siguientes términos:

“Primero. Solicitar que en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2010 se mantengan todas las partidas y conceptos presupuestarios, incluidas las referidas al Fondo para municipios de menos de 20.000 habitantes y del Fondo de Cooperación Local de las Diputaciones Provinciales.

Segundo. Hacer nuestros los acuerdos unánimes que la Comisión Ejecutiva de la FEMP, tomó en su reunión del 27 de octubre en la ciudad de Elche, recogiendo las propuestas debatidas por el Consejo Territorial, y que considera necesario recordar que

transcurridos 30 años de democracia local, pendiente de aprobación del nuevo modelo de financiación local, ha llegado el momento de dar cumplimiento a la voluntad del legislador constituyente, plasmada en el artículo 142 de nuestra Constitución:

‘Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas’.

Tercero. Al respecto, los ayuntamientos valencianos creemos que, en el caso de la Comunidad Valenciana, resulta inaplazable la asunción de responsabilidades por parte de la Generalitat para dar cumplimiento íntegro al modelo descentralizado previsto en nuestra Carta Magna y en el Estatuto de Autonomía.

Cuarto. Es de estricta justicia que la Generalitat Valenciana asuma las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos firmados en Castellón en 1999 en el seno de la Asamblea de la FVMP y proceda a remitir a los ayuntamientos el importe de la deuda histórica generada por la falta de creación y dotación del Fondo Valenciano de Cooperación Municipal y que supone en estos momentos la cantidad de 3.300 millones de euros que lastran de manera dramática las arcas municipales.

Quinto. La Generalitat Valenciana debe asumir sin ninguna excusa ni demora la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de las Comunidades Autónomas (PICAs) en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP.

Sexto. La Generalitat Valenciana debe proceder, de una vez por todas, a la creación, del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, de carácter incondicionado, que complemente la financiación del Estado, conforme a un reparto con criterio de población que se corresponda al menos a los 70 euros por habitante, según acuerdo unánime de la FEMP.

Séptimo. Solicitar a la Generalitat Valenciana su participación activa en el impulso y la reactivación del empleo y de la actividad económica, con la aprobación y ejecución de Planes Autonómicos de Empleo que tengan un contenido económico real y en cooperación con los Gobiernos Locales valencianos

Octavo. Finalmente manifestar que resulta de vital importancia la aprobación de la Ley de Administración Local Valenciana, de la que solo conocemos el noveno borrador después de diez años del compromiso de 1999. Solo de esta manera se podrá proceder a establecer un catalogo de competencias y a transferir a los ayuntamientos el importe de los servicios que prestan que son competencia y responsabilidad de la Generalitat y que representan el 30% de gastos en los presupuestos municipales.

Noveno. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer recuerda que la Generalitat Valenciana y la FVMP en septiembre de 1999 acordaron aprobar una Ley de Régimen Local valenciana y crear un Fondo de Cooperación municipal dotado de 300 millones de euros anuales para compensar sus actividades impropias. Pero desde entonces ni se ha constituido ni se ha hecho efectiva ninguna compensación.

Opina que el problema es básicamente el de la financiación local. El Sr. Senent apela a lo que supuestamente le ha sustraído el Gobierno de España. Es lo que dice la ley, afirma. Y añade: “Y no es una arbitrariedad, como ha dicho la Sra. Alcaldesa. Que nos quitan lo que nos toca, porque si fuera así usted habría ido a los tribunales hace días. Usted sabe que eso es lo que establece el sistema de financiación que aprobó el Sr. Aznar. Y ustedes en aquel momento no pidieron ningún cambio.”

Prosigue exigiendo que la Generalitat Valenciana cumpla con su responsabilidad y aporte lo que se comprometió en su día, que además se recoge en el Estatut d’Autonomia. Sostiene que el Fondo de Cooperación municipal tendría que haber acumulado 3.300 millones de euros -300 millones por año, sin actualizaciones de

IPC- y que a Valencia le correspondería el 16% -528 millones de euros-. No obstante, el Ayuntamiento de Valencia se niega a reclamar esa deuda histórica. Por ello, solicita que se inste a la Generalitat Valenciana a que tramite la Ley y cree el Fondo.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Domínguez.

El Sr. Grau Alonso responde que desde que se empezaron a tramitar los Presupuestos Generales del Estado y desde que “sufrimos el tremendo zarpazo a la economía de los municipios por parte del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero”, el Sr. Ferrer ha intervenido varias veces “tratando de disfrazar una realidad”. Y añade: “Pero la triste realidad es que o la Vicepresidenta para Asuntos Económicos mintió en sede parlamentaria o alguien le ha mangado a los municipios españoles un montón de dinero. Lo que no tiene explicación alguna es que se diga se va a recaudar tanto más del IVA, se va a recaudar tanto más de los impuestos indirectos... Si resulta que se va a recaudar tanto más, ¿por qué se les recorta la aportación a los municipios?”.

Sostiene que la recaudación del IVA ha caído un 30%, “desmintiendo, dejando en evidencia y al descubierto la mentira de la Sra. Vicepresidenta”. Y espeta: “Y eso es lo que usted trata de ocultar y desde el PSOE tratan de marear la perdiz, a ver si así le largamos el muerto a otro”. Seguidamente, afirma que el Presidente del Gobierno de España “mintió en su toma de posesión en el Congreso de los Diputados cuando afirmó rotundamente que la financiación de las corporaciones locales se abordaría simultáneamente y con las mismas características que la de las comunidades autónomas. Nunca se ha cumplido, como tantas cosas no se han cumplido.”

Seguidamente alega que el Sr. Ferrer propone que se tramite la Ley, cuando ésta fue aprobada por el Consell hace tres meses y está pendiente de su tramitación en las Cortes Valencianas. Y afirma: “La economía de este país es un desastre por parte de

quienes negaron la existencia de la crisis, de quienes han sido incapaces de tomar ninguna medida, de quienes han llevado a más de cuatro millones de españoles al paro”. Y sigue: “Consecuencia de eso, han despilfarrado el dinero en medidas absurdas, han recortado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

Por último, dice no tener inconveniente en votar a favor la propuesta si se incluye como acuerdo que el Sr. Rodríguez Zapatero mintió en su toma de posesión y que la Sra. Salgado también mintió en sede parlamentaria.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer responde que el Gobierno municipal es incoherente y que no se puede alegrar de que la Comunidad Europea paralice el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local cuando el Ayuntamiento tiene ahí invertidos 17.500.000 euros en gasto corriente.

Opina que la Sra. Salgado “es inteligente, lista, trabajadora, domina la ingeniería y la economía, muy competente, nunca miente y está siempre donde le toca”. Y añade que si las promesas incumplidas son mentiras, “entonces, ustedes mienten mucho. Su programa electoral está lleno de promesas incumplidas”. Por otra parte, resalta que el Sr. Grau está poniendo dos condiciones para que no salga adelante y le invita “a que las ponga usted en la Moción y la aprueban ustedes. Sale para adelante.21/12”. En cuanto a promesas incumplidas, prosigue, “habría que decir que el Sr. Zaplana y el Sr. Camps mienten, lo ponemos también”.

Estima que el problema es si el 2010 el Ayuntamiento de Valencia podrá contar con 48 millones más. Si el Consell aprobó la Ley pero las Cortes no la tramitan es lo mismo, dice. Si el Sr. Grau quiere sustituir en la propuesta Consell por Cortes

Valencianas, se acepta. Y añade: “Pero no quiera bloquear el acuerdo diciendo que los representantes socialistas mienten y los populares no”.

Opina que, sencillamente, no quieren aprobar la Moción. “Ustedes no le quieren pedir a la Generalitat lo que nos adeuda, no le quieren cobrar”. Y añade “me parece absolutamente inaceptable que solamente se pida al que no es de mi partido”. Concluye manifestando que “Mientras Generalitat o Ayuntamiento, o los dos, no sean socialistas ni los 528 millones de deuda histórica ni los 48 de este acuerdo para el 2010”.

El Sr. Grau Alonso responde que consta en el Libro de Sesiones del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2009 que la Sra. Salgado dijo “el IRPF va a registrar un aumento en la recaudación del 7’2% sobre el avance de la liquidación, como resultado del mantenimiento de las rentas procedentes del trabajo, de la supresión de la deducción de 400 euros, del aumento del tipo de gravamen sobre las rentas de capital y del efecto sobre la cuota diferencial del anticipo de la deducción por adquisición de vivienda que se realizó en el 2009”. Y añade: “El IVA, por su parte, va a registrar un aumento del 26’1%”. Por el contrario, sostiene, ha descendido un 30%.

Por último, desiste de incluir en la propuesta referencia alguna “sobre las mentiras del Sr. Presidente y la Sra. Vicepresidenta” y anuncia que votarán en contra de la Moción.

La Sra. Alcaldesa asevera: “No solamente ha mentido la Sra. Salgado a este Ayuntamiento, si no a los 8.000 de España: Después de decir que va a subir la recaudación de esos dos tributos, cuando llega la participación por Ley nos baja a nosotros ambas aportaciones. Por tanto, es una mentira absoluta que en otro país serio le hubiera costado la dimisión.”

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resulta rechazada por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

18.

“Se da cuenta de una Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Alborch, que propone adherirse e incorporar a la normativa de funcionamiento del Ayuntamiento el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. El Ayuntamiento de Valencia se adhiere y ratifica el Código del Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de diciembre de 2009, cuyo contenido se adjunta a esta moción.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia incorporará a sus prácticas y a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en el referido Código de Buen Gobierno Local.

Tercero. El Ayuntamiento de Valencia informará a la ciudadanía del contenido y existencia de este Código, lo mencionará en los fundamentos de sus acuerdos y actos y velará por su cumplimiento.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Alborch estima que la Moción es oportuna y sintoniza con el espíritu de los tiempos, con el mejor municipalismo y con el papel que los ayuntamientos han tenido y tienen en España.

La Moción surge en el seno de la FEMP y todos los grupos políticos integrados en su ejecutiva aprobaron por unanimidad un Código de Buen Gobierno Local y proponen que sea ratificado por los ayuntamientos. Recoge un decálogo de indiscutibles principios, que van desde el compromiso con la ética pública y la calidad democrática a la apelación a la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía en las actuaciones de los políticos electos locales, así como el fomento de la transparencia, la democracia participativa y la inclusión social.

Opina que la mayoría de los ayuntamientos españoles han tenido una conducta mayoritariamente digna de apoyo y reconocimiento. No obstante, en ocasiones ha habido situaciones excepcionales de mala gestión, corrupción y falta de transparencia, que perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de las instituciones y de la clase política. Por ello, es hora de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella, estima.

A continuación recuerda que ha habido un código europeo de conducta para la integridad política de los representantes locales electos, que inspira también esta Moción. Así como la conferencia de ministros europeos responsables de las instituciones locales celebrada en Valencia el 2007.

Por otra parte, recuerda que este Pleno municipal aprobó el 25 de noviembre de 2005, también por unanimidad, el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Valencia. No obstante, estima que el Código de Buen Gobierno Local complementa y mejora el de Valencia. Por ejemplo, en materia de contratación –al establecer comisiones de control, publicidad de las subvenciones, ampliación de los códigos éticos a las empresas públicas o participadas, la responsabilidad social de las empresas contratistas...-, de presupuestos participativos, etc.

La Sra. Alcaldesa manifiesta: “La primera buena práctica es no mentir en sede parlamentaria y la Sra. Salgado ha mentido flagrantemente en sede parlamentaria. Lo primero que tiene que hacer es mandarle el Código de Buen Gobierno al Gobierno de España y a la Sra. Salgado; y luego venir a dar lecciones aquí, cuando aquí ya hay aprobado un Código de Buen Gobierno”.

El Sr. Grau Alonso manifiesta que ha comparado el Código de Buen Gobierno Local con los Reglamentos vigentes y el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Valencia y que no aporta nada nuevo.

Recuerda que la Moción fue aprobada en la comisión ejecutiva de la FEMP y que la postura del Partido Popular fue condicionarla a la negociación para cerrar un acuerdo a nivel nacional entre el PP y el PSOE contra la corrupción y a favor de la

transparencia. Opina que este acuerdo es de mayor calado y que posiblemente en enero se cerrará.

Por otra parte, manifiesta que no ve la premura de la Moción. No obstante, propone apoyar la Moción siempre y cuando se incluya la siguiente enmienda de adición: “El Ayuntamiento de Valencia condiciona la aplicación de las medidas contempladas en el Código de Buen Gobierno Local a la formalización de un pacto a nivel nacional entre las diversas fuerzas políticas, incluidas el PP y el PSOE, para cerrar las bases por la transparencia y contra la corrupción”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que así se aprobó en la FEMP, supeditado al resultado del acuerdo entre las dos fuerzas mayoritarias.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Alborch indica que, además de los principios, están las medidas recomendadas por la FEMP. Por otra parte, se da un mensaje a la ciudadanía de que los políticos son servidores públicos y que desean actuar siempre con la mayor eficacia, transparencia, honradez, austeridad, etc. Además, se habla de incompatibilidades y de las declaraciones de bienes de los cargos públicos locales, de la carta de derechos del ciudadano, el procedimiento de concesión de las subvenciones... Concluye diciendo que el Código de Buen Gobierno Local no perjudica a nadie.

El Sr. Grau Alonso inquiere si el Grupo Socialista acepta su enmienda de adición. Y añade que eso se acordó en la FEMP. Por otra parte, recuerda que existe una Junta de Contratación en este Ayuntamiento que garantiza la transparencia y la legalidad en materia de contratación. Por último, insiste en que la inmensa mayoría de las propuestas se están aplicando en el Ayuntamiento de Valencia.

Finalizado el debate y sometida a votación la enmienda formulada *in voce* por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar Moción con la enmienda incorporada.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con la Moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Alborch, y con la enmienda de adición formulada *in voce* por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, por unanimidad, se acuerda:

Primero. El Ayuntamiento de Valencia se adhiere y ratifica el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de diciembre de 2009, cuyo contenido se adjunta a esta moción.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia incorporará a sus prácticas y a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en el referido Código de Buen Gobierno Local.

Tercero. El Ayuntamiento de Valencia informará a la ciudadanía del contenido y existencia de este Código, lo mencionará en los fundamentos de sus acuerdos y actos y velará por su cumplimiento.

Cuarto. El Ayuntamiento de Valencia condiciona la aplicación de las medidas contempladas en el Código de Buen Gobierno Local a la formalización de un pacto a nivel nacional entre las diversas fuerzas políticas, incluidas el PP y el PSOE, para cerrar las bases por la transparencia y contra la corrupción.”

19.

“Vista la Moción suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, y de conformidad con Moción alternativa suscrita conjuntamente por la proponente y por el Delegado de Jardines y Parques, por unanimidad, se acuerda:

Único. Que se diseñe un itinerario didáctico para dar a conocer la idea original de la arboleda europea en el jardín del Túria de Valencia, señalando con una placa identificativa la especie de cada árbol.”

La Sra. Del Río felicita al Delegado de Parques y Jardines por su diligencia porque tras la rueda de prensa del pasado día 10 en la que el Grupo Socialista manifestó su deseo de restaurar la arboleda y tras presentar una Moción en este sentido el día 23, “ayer los árboles estaban casi todos plantados”.

20.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre modificación de algunas partidas del Presupuesto municipal aprobado inicialmente para 2010, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Rebajar la consignación inicial de la partida CD 110 9205 22100 Electricidad Dependencias en la cantidad de 380.947,31 € hasta alcanzar 2.351.352,69 €.

Rebajar la consignación inicial de la partida CD110 9206 22700 Limpieza Dependencias en la cantidad de 183.180,44 € hasta alcanzar 3.202.456,31 €.

Rebajar la consignación inicial de la partida EE280 3250 22700 Limpieza Centros Docentes en la cantidad de 824.870,02 € hasta alcanzar 3.285.967,48 €.

Rebajar la consignación inicial de la partida HG520 4310 22700 Limpieza Interior Mercados en la cantidad de 100.276,44 € hasta alcanzar 377.023,56 €.

Incrementar la partida EC150 2310 48010 Bienestar Social Ayudas y Transferencias en 1.489.274,21 € elevando el crédito inicial de 7.320.210,00 € hasta 8.809.484,21 €.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta que la Moción obedece a una pregunta formulada en el Pleno el 4 de diciembre al Sr. Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal sobre si se había contemplado en el Presupuesto la primera modificación presupuestaria de enero de 2009 en materia de bienestar social. Éste respondió que no lo sabía y dos días después la Sra. Torrado

afirmó en rueda de prensa que ese dinero se pondría. En consecuencia, estima que para qué esperar al mes de enero. Habría que hacerlo ya.

La Sra. Alcaldesa estima que la propuesta es extemporánea, porque se acaba de aprobar definitivamente el Presupuesto.

El Sr. Senent responde que es una modificación presupuestaria y que rechaza aprobar la Moción.

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

El Sr. Ferrer señala que la Ley de Haciendas Locales establece un procedimiento muy estricto sobre qué cosas se pueden reclamar en un Presupuesto municipal y ésta no entraría en dicho concepto. Y estima que sólo una vez aprobado el Presupuesto, se puede modificar. O se hace ahora o se hará en enero.

El Sr. Senent opina que es una muestra de incoherencia total, cuando se acaba de aprobar definitivamente el Presupuesto. Además, en esa partida hay 1.300.000 euros más que en el 2009 para alimentos -ayuda a los más necesitados-.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resulta rechazada por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

PREGUNTAS

21.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 9 de diciembre de 2009 y n.º 900 del Registro General del Pleno, en relación con las obras del Polideportivo de Quatre Carreres 'Ciudad del Rugby', del siguiente tenor:

“La denominada 'Ciudad del Rugby' se trata de un importante proyecto destinado a acoger diversas instalaciones deportivas en el distrito de Quatre Carreres, deficitario en lo que se refiere a este tipo de infraestructuras. Con él se pretendía también dar respuesta a las reivindicaciones de diversas entidades deportivas de la zona, que carecían de instalaciones adecuadas. Así hace casi 2 años, con amplia cobertura mediática, la Alcaldesa de Valencia puso la 1ª piedra que debía de marcar el inicio de esta obra, cosa que nunca ocurrió y que inexplicablemente, y a lo largo de este tiempo, quedó convertida en un solar vallado que, en lugar de dar respuesta a las necesidades de los vecinos, se transformó en una molesta barrera que divide esta zona del barrio.

Diversas entidades deportivas del Distrito, en las que están inscritos multitud de jóvenes, se han dirigido reiteradamente al Ayuntamiento en la búsqueda de una solución que les permita planificar sus compromisos deportivos sabiendo con que instalaciones podrían contar, obteniendo respuestas que eran negadas por la realidad de una obra frustrada.

No obstante, y en fechas recientes, la Televisión Municipal de Valencia informó del comienzo de las obras de estas instalaciones a lo largo del próximo mes de enero y su finalización estaría prevista para diciembre del mismo año.

Es por ello que la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Está previsto iniciar esta obra el próximo año? Si es así,

Segunda. ¿Cuándo comenzarán las obras y cuando está previsto que entren en funcionamiento las instalaciones?

Tercera. ¿Se mantendrá el proyecto inicial tal y como fue expuesto a los vecinos?



Cuarta. ¿Cuál es el coste previsto para la citada instalación?

Quinta. ¿Con cargo a que partida presupuestaria se abonará el coste del proyecto?

Sexta. ¿Que empresa realizará la obra y cual ha sido el procedimiento de adjudicación de la misma?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“La ejecución de la citada instalación está prevista para el próximo año 2010 por su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre -BOE 259, de 27 de octubre de 2009).

De acuerdo con los criterios del Real Decreto, la fecha límite para la ejecución de las obras es el 31 de diciembre de 2010, por lo que deberán comenzar el primer trimestre del año.

El importe máximo a financiar en esta obra es de 5.620.000 euros, IVA incluido, por lo que el proyecto inicial se está adaptando a dicho importen, respetando el programa de rugby expuesto inicialmente.

El coste del mismo se financiará con cargo a la partida presupuestaria creada por el Fondo estatal.

Para la adjudicación de la obra se seguirá el procedimiento previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que no resulta posible conocer en este momento el adjudicatario de la misma.”

22.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2009 y n.º 901 del Registro General del Pleno, en relación con la

celebración en Valencia de la Supercopa de la Asociación de Clubs de Baloncesto (ACB), del siguiente tenor:

“Según diversas informaciones, la Asociación de Clubs de Baloncesto (ACB) ha ofrecido celebrar la Supercopa en la ciudad de Valencia, concretamente en el edificio Ágora de la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

El Grupo Municipal Socialista requiere conocer los requisitos demandados por la ACB para la celebración del citado torneo en nuestra ciudad, además de una serie de condicionantes de plazos que a continuación enumero.

La Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué fechas concretas se celebraría la Supercopa en Valencia?

Segunda. Dado que se ha solicitado el edificio Ágora, ¿se dispone de tiempo suficiente para compaginar la celebración del Open 500?

Tercera. ¿La adecuación del recinto (gradas, accesos...) es compatible para los dos eventos?

Cuarta. ¿Cuál es el aforo necesario para la Supercopa?

Quinta. ¿A cuánto asciende el canon para la celebración?

Sexta. ¿Va a sufragar el Ayuntamiento los gastos (canon incluido) de la celebración o se va a solicitar apoyo a la Generalitat Valenciana?

Séptima. Solicito se nos informe de cualquier otro detalle que considere de interés.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“En relación a la celebración en Valencia de la Supercopa ACB, hasta el momento se han mantenido conversaciones en el Club Power Electronics Valencia

Basket, estando a la espera de que ACB, a través del citado club, remita la documentación necesaria y concretar todos los aspectos para la organización del citado evento.”

23.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2009 y n.º 902 del Registro General del Pleno, sobre la presentación en Valencia de los equipos de Fórmula 1, del siguiente tenor:

“La Ciudad de Valencia será el próximo mes de enero el escenario de la presentación de los equipos de Formula 1. Según las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, los acuerdos alcanzados apuntan a que en esta primera edición no se deberá pagar ningún tipo de canon y los gastos derivados supondrán para la ciudad los propios de la organización del evento.

Desde el Grupo Municipal Socialista no tenemos ningún tipo de información oficial sobre los detalles del acuerdo alcanzado con los responsables de esta presentación.

Ante la falta de información, la Concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles son los términos bajo los que se ha acordado la celebración del evento en nuestra ciudad? Solicitamos copia del convenio o contrato firmado al respecto.

Segunda. ¿Cuáles son los ‘gastos propios de la organización del evento’?

Tercera. ¿Qué Concejalías participaran en mayor o menor medida en la organización?

Cuarta. Solicitamos una estimación del personal dependiente de este Ayuntamiento que se verá afectado en su trabajo por la celebración del evento, así como la cuantificación económica que ello supondrá.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“El evento de referencia no va a celebrarse, dado que los responsables del mismo así lo han decidido.”

24.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2009 y n.º 903 del Registro General del Pleno, relativa a la Tarjeta de bono oro de la EMT, del siguiente tenor:

“Según informa en su página web, podrán adquirir una tarjeta bono oro de la EMT para el 2010 todas aquellas personas empadronadas en la ciudad de Valencia mayores de 65 años o bien aquellas que con una edad inferior sean perceptoras de pensión o padezcan una minusvalía reconocida del 65% o superior y reciban por ello una prestación no contributiva, ya pueden acercarse hasta cualquiera de los puntos autorizados de venta (kioscos, estancos y tiendas Opencor de la ciudad) y renovar su bono oro para poder viajar con él a lo largo del próximo año por el mismo valor con el que lo han hecho hasta ahora.

Esta medida tomada por parte de la EMT de retirar la posibilidad de que las personas con un grado de discapacidad mayor del 65% y que no sean pensionistas ni reciban por ello una prestación no contributiva no puedan beneficiarse como hasta ahora del bono oro de la EMT ha originado múltiples reclamaciones tanto por parte de asociaciones de discapacitados como personas afectadas por dicha decisión.

Por todo ello, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuáles han sido las razones para tomar la decisión que las personas con un grado de discapacidad superior al 65% y que no son pensionistas no puedan beneficiarse del bono oro de la EMT, como hasta ahora lo venían haciendo?

Segunda. ¿Cuántas tarjetas de bono oro se emitieron en el 2007, 2008 y 2009?

Tercera. ¿Cuántas tarjetas de bono oro se emitieron en el 2007, 2008 y 2009 a discapacitados con un grado superior al 65% y que no eran pensionistas?

Cuarta. ¿Es verdad que la EMT recomienda que los discapacitados en sillas de ruedas que acceden al bus de la EMT lo hagan acompañados de una persona?

Quinta. ¿Cómo puede adquirir un billete o cancelar la tarjeta de bus de una persona discapacitada que accede en silla de ruedas por la parte central del bus de la EMT?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La normativa para que las personas con una discapacidad superior al 65 % se beneficien del bono oro es la misma que se aplica desde el año 2.000, año de creación de este título, sin que se hayan cambiado ni modificado las condiciones exigidas para ser beneficiario. Por lo tanto, no se ha tomado ninguna medida para impedir disfrutar de este título a quienes de acuerdo con la normativa aplicable desde el 2000 y hasta la fecha tienen derecho a ello.

La comprobación del cumplimiento de las condiciones para poder disfrutar del bono oro, derivada de la puesta en funcionamiento del nuevo formato sin contacto, ha revelado situaciones en las que, siendo poseedor del carnet, no se cumplían con los requisitos exigibles por la normativa. De igual forma que no se le ha podido renovar a quien ha cambiado su empadronamiento a otra localidad distinta a Valencia, por ejemplo.

En 2007, entre nuevos carnets y renovaciones, se realizaron en torno a las 110.000; en 2008, 111.284; y en 2009, 144.265. En ningún caso se emitió el carnet a discapacitados con grado superior al 65 % que no fueran pensionistas.

EMT promueve la accesibilidad total de su flota para cualquier persona con independencia de su grado de movilidad. Por tal motivo, los autobuses cuentan con plataforma baja, sistema de arrodillamiento y rampa y las personas con movilidad reducida disponen de una plataforma reservada cercana al conductor y a las máquinas validadoras y espacio accesible hasta éstas, para aquellas PMR que pueden valerse por sí mismas. Aquellas que no pueden valerse por sí mismas es evidente que dependen de otra persona, por lo que nada tiene que aconsejar EMT en este sentido, salvo poner a su disposición, además, el Servicio Especial Puerta a Puerta.”

25.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2009 y n.º 904 del Registro General del Pleno, en relación con la actividad del Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia, del siguiente tenor:

“Conforme se explicita en la propia y última memoria del SEAFI (Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia), éste atiende a familias con menores en situación de riesgo que son derivados por los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) de la ciudad de Valencia, entendiendo como riesgo tanto aquellas situaciones en las que los menores permanecen en su familia de origen como aquellas que, por sus especiales características, los menores han sido retirados de la familia y se les ha aplicado alguna medida de acogimiento provisional.

Ahora bien, aún reconociendo en todo momento que este Servicio por su propio objetivo resulta imprescindible, observamos en su desarrollo la necesidad de modificar su dinámica actual.

Realizando un análisis comparativo sencillo, como pueden ser ciudades de ámbito cercano o de rango poblacional superior, la relación de intervenciones o de demandas de servicio no son comparables.

Por todo ello, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántos expedientes de familias en ‘situación de riesgo’ se han aperturado y/o han sido evaluados en el ejercicio del 2008 y 2009 en cada CMSS?

Segunda. ¿Con cuántas familias se han intervenido durante los años 2008-2009 desde los propios CMSS sin ser derivados?

Tercera. ¿Existe alguna medida de control o protocolo para contrastar que los criterios de selección -por ejemplo, los de riesgo o desamparo- son homogéneos en los diferentes CMSS?

Cuarta. ¿Se ha planteado alguna acción o medida para comprobar si el índice de demanda se corresponde con la realidad social actual?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Los datos de las respuestas a las preguntas formuladas han sido extraídos de la memoria de la Sección del Menor del AÑO 2008 (que está incluida en la correspondiente Memoria de la Concejalía de Bienestar Social e Integración). Lógicamente aún no disponemos, por el momento, de los datos relativos al ejercicio 2009.

Primera. Tal y como figura en la memoria de la Sección del Menor, el número de menores atendidos a lo largo del año 2008 en los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) ha sido de 4.027. De éstos se ha aperturado expediente de protección a 1.607 menores, lo que implica que en estos casos se ha valorado algún tipo de riesgo o desprotección.

C.M.S.S.	Menores
Benimaclet	88
Campanar	210
Ciutat Vella	85
Fuensanta	128
Malvarrosa	220
Nazaret	88
Olivereta	95
Quatre Carreres	160
Salvador Allende	202
Sant Marcel·lí	136
Trafalgar	106
Otros	98
TOTAL	1.607

Segunda. Todos los menores que han sido objeto de la apertura de un expediente de protección (1.607 en el año 2008) han sido derivados a diversos programas: Prestaciones Económicas por Protección (PEP), SEAFI, centro de día, programa de absentismo, programa de acogimiento familiar, solicitud de medidas, etc.

Tercera. Sí. Desde la Jefatura de Sección del Menor se lleva un control exhaustivo de todos los casos, así como la unificación de criterios.

Cuarta. No existe demanda que no haya sido atendida. Todas las familias cuyas dificultades han sido valoradas como susceptibles de ser resueltas mediante la intervención del SEAFI han sido derivadas y atendidas por el mismo. No existe lista de espera de familias para ser atendidas desde este recurso.”

Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2009 y n.º 905 del Registro General del Pleno, sobre deudas pendientes en materia de expropiaciones, del siguiente tenor:

“Con bastante frecuencia el Ayuntamiento de Valencia ha de abonar intereses por la demora en el pago de las sentencias del Jurado Provincial de Expropiaciones.

Por otro lado, la demora es tal que transcurren más de dos años sin pagar el justiprecio y los propietarios reclaman una retasación de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa, lo que va a provocar cuando se produzca la nueva sentencia del Jurado Provincial de Expropiaciones un perjuicio económico importante a las arcas municipales por incumplimientos del Gobierno municipal que no tienen por qué soportar los ciudadanos.

Y por último, hay compromisos adquiridos con la aprobación inicial de proyectos de expropiación que después no se pueden aprobar inicialmente porque no se incluye partida en los presupuestos municipales. Tal es el caso reciente de tres proyectos de expropiación -ampliación C.P. Dr. Olóriz; ampliación IES Baleares; nuevo C.P. Fernando de los Ríos-, que ascienden a más de 14 millones de euros y que, a pesar de tratarse de solicitudes de la Conselleria de Educación, no se van a atender al menos el próximo año, pues no figuran en los presupuestos para 2010.

Por este motivo, y con el objetivo de conocer cuál es la totalidad de la deuda del Ayuntamiento en el tema de expropiaciones y cuáles son los compromisos iniciados con proyectos pero sin presupuesto, el Concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántos intereses por demora en el pago de las sentencias el Jurado Provincial de Expropiaciones se pagaron o está previsto pagarse con cargo al presupuesto municipal de 2009 ¿A qué proyectos corresponden? ¿A cuánto asciende cada proyecto? ¿A cuánto ascienden los intereses de demora de cada proyecto?

Segunda. ¿Cuántas sentencias del Jurado Provincial de Expropiaciones no disponen de cobertura presupuestaria? ¿De qué fecha son las sentencias? ¿A qué proyectos corresponden? ¿A qué importe asciende cada proyecto?

Tercera. ¿Cuántas retasaciones han sido solicitadas por los propietarios por pagarse el justiprecio o estar aún pendiente transcurridos más de dos años? ¿Están pagados los justiprecios en su totalidad con los intereses de demora y sólo está pendiente la sentencia de la retasación? ¿Se ha recibido alguna sentencia por retasación? ¿A qué proyecto corresponde?

Cuarta. ¿Qué proyectos hay aprobados inicialmente y están pendientes de cobertura presupuestaria para poder ser aprobados definitivamente? ¿A qué importe asciende cada uno?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Sr. Lledó, Delegado de Expropiaciones, siendo del siguiente tenor:

“En relación a su pregunta sobre expedientes de Expropiación, le informo que trasladada su solicitud a los Servicios municipales competentes éstos nos han informado de la imposibilidad de disponer de todos los datos para este Pleno municipal debido a su laboriosidad, las fechas en que nos encontramos -cierre ejercicio- y al desarrollo de sus funciones cotidianas. Asimismo, nos indican que dispondrán de la información lo más rápidamente que puedan.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2009 y n.º 906 del Registro General del Pleno, en relación a la construcción de la prolongación del Colector Norte, tramo Azud de Oro-Puente de Astilleros, del siguiente tenor:

“En la sesión plenaria correspondiente al mes de noviembre de 2007 realizamos preguntas por escrito en relación con la construcción del citado tramo del Colector Norte, se nos informó que con cargo al presupuesto de la Generalitat Valenciana de 2008 se acometerían las obras, el presupuesto ascendería a 36.133.821,23 €, el inicio de las obras en trámite de licitación y el plazo de ejecución de las mismas de 36 meses.

Posteriormente, en sesión plenaria correspondiente a abril de 2008, formulamos nuevamente preguntas sobre el retraso de dichas obras. Se nos contestó que el proyecto debía modificarse para adoptarlo a los requisitos de ordenación urbanística de la zona. Las obras, se añadió, se iniciarían lógicamente cuando la modificación del proyecto hubiera concluido.

En la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de mayo de 2008 se nos informó que la modificación del proyecto se debía a la adecuación del trazado del colector a la nueva situación urbanística de la zona, lo que implicaría su desplazamiento hacia el sur, liberando la zona del Jardín del Turia.

En la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de julio de 2008 nuevamente se nos respondió que se estaba finalizando la modificación del proyecto, señalando que se trata de obras de máxima prioridad.

Posteriormente, el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana publicó el 23/12/2008 la licitación de las obras de construcción de la prolongación del Colector Norte de Valencia, tramo Azud del Oro-Puente de Astilleros. La fecha límite de presentación de las ofertas era el pasado 26 de febrero de 2009. La Dirección de las obras de construcción citadas publicó su licitación en fecha 20 de enero 2009 para la presentación de las ofertas para concretar la Dirección de las obras mencionadas anteriormente.

La apertura de las ofertas presentadas según consta en la información oficial de la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR) se realizó el 23 de marzo de 2009. El

importe de licitación, según consta, asciende a 39.516.368, 76 euros y el IVA a 6.322.619 euros.

No aparece información adicional alguna en relación a la contratación de las obras citadas.

Por todo ello, y dado el considerable retraso que está afectando a las obras de prolongación del Colector Norte, tramo Azud del Oro – Puente de Astilleros - considerados desde 2003 como equipamientos básicos prioritarios y urgentes para la ciudad según declaró entonces la Alcaldesa-, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo van a contratarse las obras de prolongación del Colector Norte, tramo Azud del Oro – Puente de Astilleros?

Segunda. ¿Cuándo está prevista la finalización de las obras anteriormente citadas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Las obras correspondientes a la prolongación del Colector Norte, tramo Azud del Oro - Puente de Astilleros, según lo especificado en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y EPSAR, deben ser adjudicadas y ejecutadas por la Entidad de Saneamiento, por lo que es ese organismo, y no el Ayuntamiento, quien puede responder a las preguntas planteadas sobre cuándo las van a contratar y su posterior finalización.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2009 y n.º 907 del Registro General del Pleno, sobre paradas vacías en los mercados municipales, del siguiente tenor:

“En estos momentos difíciles para demasiadas personas que se dedican a la venta, bien sea en espacios fijos, comercios y mercados, o en espacios al aire libre, mercados extraordinarios y rastros, el ser eficaces en la gestión de las plazas vacantes que se producen, es para algun@s vendedor@s de gran importancia y para las personas que quieran optar a una de las vacantes significa el tener un puesto de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, realizamos las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas paradas se encuentran vacías, y desde cuándo, en los mercados municipales de Algiròs, Benicalap, Benimàmet, Cabanyal, Castilla – Avenida del Cid, Central, Grau, Jerusalén, Jesús – Patraix, Mossén Sorell, Natzaret, Rojas Clemente, Russafa, San Pedro Nolasco y Torrefiel?

Segunda. De las paradas vacías, ¿cuántas son de titularidad municipal y en qué situación se encuentra el resto?

Tercera. ¿Cuántas paradas se encuentran vacías, y desde cuándo, en cada uno de los mercados extraordinarios?

Cuarta. ¿Cuántas paradas se encuentran vacías, y desde cuándo, en cada uno de los rastros de la ciudad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Comercio y Abastecimiento, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“En relación con las preguntas planteadas por el Grupo Socialista referente a las paradas vacías en los mercados extraordinarios, así como en el rastro, se informa lo siguiente:

Primera. Los puestos vacantes en los mercados municipales de Valencia son:

- Benicalap: 4 puestos.
- Grau: en trámite el proyecto de modernización integral; subastas canceladas.

- Natzaret, 8 *m* (2 puestos).
- Russafa: 45 *m* de bajo fila.
- San Pedro Nolasco: 24 puestos.
- Torrefiel: 5 puestos (pendiente de aprobación obrador) y 8 puestos libres en galería comercial (pendiente de proyecto de unificación).
- Central: 15 puestos pescadería; subasta cancelada hasta la reforma de la pescadería -pendiente firma del convenio con el Ministerio de Vivienda-.
- Rojas Clemente: 9 puestos.

El tiempo que están vacíos es variable. Se van ocupando/abandonando en función de la actividad económica, de la dinámica del mercado...

Segunda. Todas son de titularidad municipal, según recoge la Ordenanza Municipal de Mercados. Los vendedores poseen una licencia de ocupación por un período de tiempo.

Tercera. En la actualidad se encuentra pendiente de baremación la oferta de 32 vacantes en los mercados extraordinarios fijos de la ciudad de Valencia, publicada en el BOP de Valencia de fecha 16 de octubre de 2009.

Cuarta. En la actualidad existe la posibilidad de adjudicar unas 100 autorizaciones nuevas para ejercitar la venta no sedentaria en el único rastro que existe en la ciudad de Valencia, que está situado en la plaza Luís Casanova. La última resolución por la que se adjudicaron nuevas autorizaciones en el rastro es de 30 de junio de 2008.”



29.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 17 de diciembre de 2009 y n.º 908 del Registro General del Pleno, en relación a los eventos sufragados con cargo a la partida presupuestaria 'Deportes Grandes Eventos', del siguiente tenor:

“Durante el año 2009 la ciudad de Valencia fue sede de diferentes eventos deportivos. El Ayuntamiento de Valencia asumió el montante total del coste o participó en su financiación.

Ante la falta de información sobre la cuantía total que ha supuesto a las arcas municipales, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué eventos deportivos se han sufragado total o parcialmente con cargo a la partida EJ700 4521 22606 ‘Deportes Grandes Eventos’?

Segunda. ¿Cual es la cuantía destinada a cada uno de ellos?

Tercera. ¿Se ha pagado algún acontecimiento deportivo similar con dinero proveniente de alguna otra partida presupuestaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Con cargo a la partida EJ700 4521 22606 ‘Deportes Grandes Eventos’ se han tramitado los siguientes eventos:

- Organización de la VI Edición del Torneo Internacional de Fútbol Base Valencia CF Cup, Semana Santa 2008, por importe de 8.120 euros.
- IV Carrera de la Mujer de Valencia, celebrada el 13 de abril de 2008, por importe de 7.758,62 euros.

- VII Copa de España de Halterofilia, celebrada del 28 al 30 de marzo de 2008, por importe de 3.000 euros.
- II Masters de Pilota Ciutat de València, celebrado del 15 al 20 de diciembre de 2008, por importe de 54.000 euros.
- Organización Stand Deportes Expojove 2008-2009, por importe de 50.777,84 euros.
- Convenio Torneo Open de Tenis 500, por importe de 232.000 euros.
- Organización de la VII Etapa de la Vuelta Ciclista a España 2009, celebrada el 5 de septiembre de 2009, por importe de 104.860,51 euros.

Por tanto, el total de estos eventos asciende a 460.516,97 euros.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

30.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, en relación al stand del Grup d'Acció Valencianista en Expojove, en los siguientes términos:

“Hemos leído hoy con preocupación en la prensa una denuncia ante la Fiscalía de unas supuestas amenazas a los integrantes de un stand cometidas supuestamente por los integrantes de otro stand. Imagino que tendrá su recorrido judicial y se delimitarán y se depurarán las responsabilidades que correspondan.

Pero me gustaría referirme a un caso más concreto, el relacionado con el stand del Grup d'Acció Valencianista. Hay, o había al menos hasta ayer, un gran panel sobre el que se vertían todo tipo de descalificaciones e insultos en relación con los catalanes y Catalunya, que no repetiré porque muchas eran absolutamente procaces.

Es intolerable e inaceptable en cualquier parte. Pero mucho más en una fiesta infantil, en la que se deberían fomentar precisamente los valores contrarios: de respeto, tolerancia, pluralidad... En definitiva, es una anomalía grave que además no es la primera vez que ocurre.

Por eso, me gustaría pedirle a usted Sra. Alcaldesa, o al Sr. Crespo, que, además de retirar inmediatamente esta actividad que nos parece de todo punto intolerable, inaceptable, se sea mucho más firme y riguroso a la hora de excluir de Expojove a aquellos stands que de manera reiterada vienen fomentando, amparando, todo tipo de insultos, de descalificaciones, de odio al otro, de graves descalificaciones a personas y a territorios y que, año tras año, están disfrutando de la impunidad de este Gobierno municipal. Me parece que se han sobrepasado todos los límites.”

Por último, pide “que eso no vuelva a ocurrir porque es lamentable que en esta fiesta de los niños y las niñas ocurran estas cosas. Y que se ponga fin, si es posible, de manera inmediata a este tipo de actuación.”

Le responde el Delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Crespo, en los siguientes términos:

“Las interpelaciones que se hacen en sede política, como es este Pleno, creo que han de estar antes lo suficientemente documentadas como para que ya atribuya

antes de poder aclarar ningún tema el que este Equipo de Gobierno esté amparando actitudes secesionistas, de enfrentamiento continuado.

- Primer dato que creo que ha de tener claro todo el mundo:

Acció Cultural del País Valencià es la primera vez que ha pedido participar en la edición de Expojove. Cumplidos los requisitos formales, como cumplen el resto de entidades que están dentro de Expojove, se les ha dado la admisión. No creo que seamos exclusionistas de nadie, porque han entrado a participar en las mismas condiciones que entra cualquier otra de las entidades que están allí representadas.

- Segunda cuestión:

Cuando se les comunica cuál es la actividad que se realiza en Expojove, se advierte que todas han de ser de una entidad cultural, de diversión, de ocio, etc., dedicado y dirigido a los niños. Tengo la documentación en el despacho, se la puedo bajar si quieren.

El primer día estuvieron repartiendo folletos sobre la plataforma de la TV3 en Valencia, si el cierre por parte de la Generalitat era o no correcto o dejaba de ser una política adecuada o no. No contentos con eso, se ponen a recoger firmas a favor de la reapertura del centro emisor de TV3. Y rápidamente se actuó porque se les advirtió que eso, evidentemente, era de todo menos actividad cultural dedicada a los niños. Ni recogida de firmas ni reparto de folletos de contenido político. Y esa advertencia la hizo el Jefe de Servicio de Fiestas a las dos entidades. Porque la otra entidad evidentemente lo que hacía era responder y entrar en esa dinámica. Y se les advirtió que ellos no tenían que llamar la atención a nadie. Que éramos nosotros, como responsables.

Y la advertencia -dicha por mí y lo digo aquí de palabra- era que al más mínimo enfrentamiento que hubiera entre las dos entidades, las dos saldrían de Expojove si no se limitaban a hacer actividades recreativas y de ocio. Porque jugar con los niños recogiendo firmas me parece tan grave como los insultos que pueda realizar cualquier otro colectivo, recriminándolo. Las dos actitudes me parecen absolutamente

nefastas en una feria que hasta ahora ha gozado de muy buena salud y de muy buen grado de aceptación por parte de colectivos de todo tipo y de toda ideología, porque lo que ha primado es el niño.

Luego, el buen gesto de no poner ningún inconveniente a que participara Acció Cultural del País Valencià –faltaría más, cumple todos los requisitos-, con la advertencia por escrito de qué es Expojove, que no es un sitio de difusión de ideas políticas, es de diversión para los niños. Yo no puedo impedir que uno vaya por Expojove con una pegatina puesta ahí, faltaría más. Yo no soy ningún censor de la libertad ideológica que cada uno quiera expresar. Pero sí que debo evitar, ante el amparo de la organización que corresponde a este Ayuntamiento, que allí se pongan a recoger firmas. Se les invitó a retirar el material. No pusieron ningún problema porque aceptaron que no era lo que correspondía. Y a fecha de hoy no han hecho ninguna actividad de ocio o lúdica dirigida a los niños. Hay una mesa con dos sillas, dos señores sentados y detrás el cartel de Acció Cultural del País Valencià.

Con esto no estoy encubriendo lo otro que usted ha dicho. Nadie tiene derecho, y lo vuelvo a repetir, a recriminar a nadie las acciones que puedan hacer. Es responsabilidad de este Concejal, de esta Concejalía. Y la advertencia se hizo a las dos personas que acabaron embroncándose entre ellos. Y fue literal: caso de reiterar esa conducta, los dos saldrían de la edición de Expojove; y por supuesto no volverían a participar en ediciones posteriores.”

El Sr. Soto manifiesta:

“No estoy discutiendo nada de lo que usted ha dicho. Hay una denuncia ante Fiscalía por amenazas, se verá. Me parece que situarse en la equidistancia no sé si es lo correcto o no. Para mí no es lo mismo una amenaza que pedir firmas, aunque probablemente no esté justificado en este espacio –que no lo sé-.

Pero yo me estaba refiriendo concretamente a lo que es la actividad en el stand del Grup d’Acció Valencianista, de un panel que está lleno, absolutamente trufado, de insultos, de descalificaciones, por parte de quienes están ahí y que está amparando no

ustedes sino la propia entidad que ha montado el stand. Y eso se ha permitido. Estaba el día de la inauguración y ayer continuaba estando.”

Prosigue: “Es absolutamente intolerable en una fiesta infantil y le pido que ponga fin de inmediato. Pero no sólo eso, sino que además no se vuelva a repetir y que ese tipo de entidades si no tienen la capacidad de generar esos valores que usted y yo compartimos, de tolerancia, de respeto y de pluralidad, pues no tengan el derecho a montar un stand en una fiesta infantil.”

El Sr. Crespo responde: “Creo que, de alguna manera, la libertad de expresión que tantas veces hemos reivindicado y hemos luchado cada uno en nuestro foro difícilmente es acotable a un espacio, tiempo, lugar y modo. Salvo lo que marcan las normas o se marca desde el derecho constitucional. Creo que en Expojove, y todos lo estamos comprobando año tras año, precisamente tratando de ser plural, no hemos querido en ningún caso poner cortapisas, ponerle un color, una forma determinada de presencia a entidades de una ideología o de otra.

Lo que ocurre es que cuando llegamos a un punto donde una persona es capaz de poner en una pared las referencias que ha hecho, como las podemos ver en la calle en un sentido u otro, aquí las tenemos que reprobar. Por supuesto que sí. Y públicamente yo lo hago también. Porque ni creo que sea la forma, modo o manera de solventar un problema de la naturaleza que sea, ni por supuesto es el sitio. Porque los mensajes que hay que dedicar a un niño durante los días de Navidad son la diversión, la educación, la combinación de las dos cosas, disfrutar de Expojove... Que es lo que creo que se ha conseguido durante varios años atrás. Estamos en un punto donde la conflictividad es cero, donde las incidencias son mínimas.

Luego entonces, por supuesto que estoy de acuerdo en que toda manifestación en ese sentido sea reprochable. Pero de unos y de otros. Porque a mí lo que también me ha molestado -o que esa situación se haya ido, digamos, *in crescendo* entre las dos entidades- ha sido el aprovechamiento de un espacio dedicándolo a un fin que no es para el que se les ha permitido la entrada. Y a mí me ha molestado también lo de Acció

Cultural, sencillamente porque advertidos están por escrito de lo que es Expojove. No justifiquemos una cosa, pero no justifiquemos tampoco la otra.”

Y concluye diciendo: “Precisamente que sean dos entidades que estén acabando en un cruce mutuo entre ellos de insultos, de amenazas, que acabe en Fiscalía... Que sea el fiscal el que decida si hay que instruir diligencias y abra procedimiento penal. Pero es triste que se esté haciendo en un escenario delante de niños. Unos y otros. Unos desde luego serán los que hagan la acción, pero otros por la acción pasiva de presentar delante toda una serie de manifiestos de contenido político que no tienen lugar en Expojove; creo que es lo que está sirviendo de caldo de cultivo para el enfrentamiento.”

La Sra. Alcaldesa insta a los Portavoces de los Grupos a que se pongan de acuerdo en el número de preguntas que se pueden formular en las sesiones plenarias.

31.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, en relación con las obras a realizar en el polideportivo de Benimaclet, en los siguientes términos:

“Quería preguntarle al Delegado de Deportes qué obras se van a realizar en el polideportivo de Benimaclet, porque desde que el viernes pasado la Sra. Alcaldesa dijo que se iba a actuar en el mismo -con un fondo de más de cinco millones de euros del Plan E- han surgido toda una serie de historias en el barrio. Y lo que ha trascendido es que se iba a demoler el actual polideportivo y se iba a construir uno nuevo dedicado exclusivamente a las artes marciales y al judo.

Es difícil explicarle a los vecinos que, después de tantas promesas incumplidas, como la de cubrir la piscina o la de construir un campo de fútbol, ahora se van a invertir cinco millones de euros en un polideportivo que fue inaugurado hace escasamente diez años. Un polideportivo al que no se le puede dar más metros, sólo se pueden cambiar los usos.

Creo que no existe un proyecto ya realizado para ese nuevo polideportivo de Benimaclet, pero supongo que el Sr. Concejal Delegado de Deportes tendrá una idea de qué es lo que se quiere hacer en él. Quiero saber si se va a quitar algún uso deportivo, si se va a añadir algún uso nuevo. En definitiva, qué es lo que se va a hacer. Y si no me contesta ahora, le rogaría me pasara una copia del proyecto.”

Le responde el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, en los siguientes términos:

“Que usted no lo sepa, que se construyan historias no quiere decir que las cosas no se estén haciendo como corresponda. No hace escasa una semana, en una reunión que presidió la propia Alcaldesa con los representantes de las asociaciones de vecinos de la ciudad contó con todo detalle no sólo el proyecto que se iba a llevar adelante en el polideportivo de Benimaclet sino el conjunto de las obras que con este segundo Plan por parte del Ayuntamiento de Valencia se iban a llevar adelante. Con lo cual, tranquilizarla a este nivel.

El proyecto concreto de remodelación del polideportivo de Benimaclet, como no puede ser de otra forma, se hace atendiendo la demanda deportiva del barrio. Y también, cómo no, aprovechando una inversión tan importante, para atender necesidades que puedan tener planteadas en estos momentos otras disciplinas deportivas.

Yo también he leído en los medios de comunicación las opiniones vertidas por el Presidente de la Asociación de Vecinos. Pero en el área de deportes si hay algo que está muy desarrollado es el tejido asociativo. La verdadera atención que debemos de prestar no sólo por mi parte sino por parte de los servicios técnicos es qué necesitan los

centros escolares de la zona, qué necesitan los clubes de la zona, qué necesitan las diferentes asociaciones deportivas que están en la zona.

Lo que se pretende en el polideportivo de Benimaclet es que la actual pista deportiva sea un pabellón cubierto en el que se puedan desarrollar todas y cada una de las actividades de deportes de sala, así como la construcción de dos grandes salas para albergar la disciplina del esgrima y la disciplina del judo. Si en alguna de ellas dos usted no está de acuerdo también le agradecería que lo dijese, porque también es importante ‘mojarse’. No se puede estar siempre escondido en ese papel de esperar a ver qué hacemos los demás y criticar. En principio, no prevemos la desaparición de ninguno de los usos sino todo lo contrario.”

La Sra. Caballero estima que las prioridades del barrio no pasan ni por el esgrima ni por el judo.

El Sr. Grau Muñoz señala: “No seré yo quien se lo haga saber ni a las federaciones de cada una de estas disciplinas deportivas ni posiblemente a los colectivos, pero la verdad es que me sorprende. Al fin y al cabo este tipo de instalaciones que, por supuesto, intentan resolver la demanda del conjunto de la ciudad una localización u otra han de tener. Creo que lo que ha de ser capaz en este caso el Ayuntamiento es, aprovechando lo que hay, sin mermar ninguno de los usos sino todo lo contrario, dar cabida a un mayor número de actividades. La verdad es que no sé por qué esa falta de miras.”

La Sra. Alborch felicita las Navidades y el año nuevo a todo el mundo y expresa sus mejores deseos para la ciudad de Valencia para el 2010.

Igualmente, felicita al Sr. Carsí por su incorporación a la Corporación y su inclusión en el Grupo Socialista.

Por último, puntualiza que ha pedido explicar su voto al amparo del art. 86 del Reglamento.

La Sra. Alcaldesa le advierte que formule una pregunta o un ruego.

32.

La Sra. Alborch se expresa en los siguientes términos:

“Si el Partido Socialista y el Partido Popular no llegan a un acuerdo sobre este tema, y esperemos que lleguen a un acuerdo, nosotros volveremos a traer el Código de Buen Gobierno a este Pleno, ¿es posible?.

Ruego que conste en Acta que no cejaremos en el empeño.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta: “Su reacción es como si le hubieran pisado un callo. No lo entiendo. Estamos todos de acuerdo. Este Ayuntamiento fue el primero que aprobó un código de buena conducta. También le voy a traer el compromiso ético que firmamos todos los Concejales antes de serlo. Todos los candidatos de la lista popular firmamos todos los años un compromiso ético. También lo voy a traer, para que lo firmen ustedes.

Ha visto la oportunidad, ¿de qué? Si no se llega a un acuerdo, no tendrá que preguntarme a mí. Tendrá que preguntarle seguramente al Sr. Zapatero y al Sr. Rajoy. O tendrá que preguntarles al Sr. Moreno y al Sr. Hernando. A mí, no. Usted puede traer aquí lo que quiera, cuando quiera y como quiera, siempre que se ajuste al Reglamento. El resto me parece infantil.”

La Sra. Alborch manifiesta:

“Sra. Alcaldesa, me parece que su actitud de intento de descalificación es muy mal camino y desde luego no está para nada en el espíritu de buen gobierno. Me ha



insistido en que haga un ruego o una pregunta. Entonces, lo que le rogaría a la Sra. Alcaldesa es que fuera más respetuosa con los miembros de esta Corporación cuando se dirige a nosotros. Y le diría -conectando con su lenguaje, que no es el mío- que a quien parece que han pisado un callo haya sido a usted, Sra. Alcaldesa.”

La Sra. Alcaldesa opina que la Sra. Alborch está “un poco nerviosa” y le pide calma.

33.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, en relación a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

El Sr. Rubio recuerda que recientemente se ha aprobado y publicado en el BOP el Reglamento de Participación Ciudadana, que recoge dos figuras importantes: la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y el Consejo Social de la Ciudad.

Respecto a la constitución de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, formula el siguiente ruego:

“Que empiece a funcionar en el régimen ordinario de acuerdo con lo que hemos aprobado en el mes de enero, dado que está en vigor el Reglamento.”

La Sra. Alcaldesa pide que conste en Acta.

34.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, en relación al Consejo Social de la Ciudad.

El Sr. Rubio recuerda que recientemente se ha aprobado y publicado en el BOP el Reglamento de Participación Ciudadana, que recoge dos figuras importantes: la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones y el Consejo Social de la Ciudad.

Seguidamente, formula la siguiente pregunta:

“¿Cuándo piensa usted –porque depende de usted, Sra. Alcaldesa- constituir y convocar el Consejo Social de la Ciudad?”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que será respondida en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

35.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, en relación con las obras del nuevo estadio de fútbol, en los siguientes términos:

“Han llegado informaciones esperanzadoras sobre la reanudación de las obras del nuevo Mestalla a través de un pacto que, según los medios de comunicación, se ha hecho entre el Valencia CF y la constructora por el cual se paga un dinero y se inician una serie de obras, que en realidad son la elevación a cota cero de la parte del estadio que da a la rotonda y obras menores.

Quiero recordar que en febrero hará un año de la paralización de estas obras. Este amago de continuar el estadio no es en realidad una reanudación de las obras, aunque se espera que entre unas cosas y otras no se vuelva a paralizar su construcción.

Quería saber -dado que el suelo es todavía municipal puesto que no se han resuelto todavía las permutas de los terrenos deportivos y el dinero que el Valencia CF tenía que aportar a este Consistorio, incluso que el Valencia CF no ha construido el pabellón que tenía que construir en la parcela para los vecinos- dos cosas: si hay un pacto similar al de la UTE entre el Ayuntamiento y el Valencia CF para saldar esa

deuda o parte de ella, y si tiene el Ayuntamiento información de cuándo se van a reanudar definitivamente las obras del estadio.”

Le responde el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, en los siguientes términos:

“En cuanto al pacto que puedan tener la empresa con el Valencia CF, no tengo nada que decir ni que informar puesto que no es cuestión nuestra, es una cuestión de ellos. Y en cuanto a la continuidad de las obras, están continuando con la misma licencia que tenían. No se trata de ninguna obra nueva, aunque usted piense que se trata de una obra distinta.”

La Sra. Caballero insiste en saber si hay pacto entre el Ayuntamiento y el Valencia CF.

El Sr. Grau Alonso responde: “No hay ningún pacto”.

36.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, en relación con la recaudación por IVA, en los siguientes términos:

“Hay una pertinaz obsesión por hablar de las subidas del IVA. La pregunta es: ¿Qué dificultad hay en entender, si como usted mismo dice la recaudación del IVA del 2009 ha caído respecto del 2008 el 30%, la recaudación del IVA del 2010 suba respecto del 2009, aunque no alcance la del 2008? Por ejemplo, si subiera un 5. Todo y teniendo en cuenta que esa repercusión será a partir del segundo semestre, porque los Presupuestos establecen la subida de dos puntos para el IVA general, un punto para el IVA reducido y cero puntos básicos, lo que lleva a una expectativa máxima de repercusión sobre el IPC del año 2010 de 0’8 puntos. Lo cual quiere decir que un *mileurista* el 2011 pagará por ese IVA 92 euros, pero se beneficiará de 308 en la bonificación del IRPF.”

Responde el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, en los siguientes términos:

“Su disertación me ha parecido estupenda, pero no sé qué me ha preguntado. Por lo tanto, difícilmente le puedo contestar.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Jurado.

37.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, en relación con la verdad y la voluntad democrática, en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa, usted ha intentado desautorizar una argumentación sobre la base del temor que le da el resultado de que una verdad no pueda discutirse 21/12.

La pregunta es muy sencilla, ¿cree usted sinceramente que por 21/12 se puede cambiar la verdad científica de la ley de gravitación universal?”

Responde la Sra. Alcaldesa en los siguientes términos:

“En cuanto a si el 21/12 afecta a la ley de gravitación universal, creo que se lo tiene que preguntar al Sr. Newton. No a mí. En cualquier caso, no sabe usted el gusto que da sacar 21/12.”

38.



Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, en relación con las relaciones entre los representantes institucionales en el seno del Consorcio Valencia 2007, en los siguientes términos:

“Hoy ha hecho alarde de una obsesión con la Sra. Elena Salgado, ¿cree usted que eso contribuirá a fomentar las buenas relaciones entre ella y usted en el seno del Consorcio Valencia 2007, tan imprescindible para la buena marcha de la 33 edición de la *America's Cup*.”

Responde la Sra. Alcaldesa en los siguientes términos:

“Creo, y eso está en los Reglamentos, que no se deben hacer preguntas sobre personas.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, en adelante, todas las preguntas serán contestadas por escrito, aunque sea evidente el tema.

39.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, en relación con unas declaraciones de la Sra. Alcaldesa sobre quienes criticaron el acto de presentación de la escudería Ferrari en el circuito de Cheste, en los siguientes términos:

“Le ruego que retire un calificativo que dio usted llamándonos *mamarrachos* a todos aquellos que criticamos su vuelta en Ferrari por el circuito de Cheste. Porque usted dijo que en esos encuentros se conseguía eventos como la presentación de las escuderías de todos los equipos de la Fórmula 1.

Esperando que esa presentación sea en el 2011 y no se vuelvan a alegar problemas técnicos, que ya sabremos qué problemas técnicos son, yo le podría

preguntar quién es el mamarracho ahora, pero por educación prefiero rogarle que retire ese calificativo en el cuál me vi incluida porque fui una de las personas que la criticó.”

La Sra. Alcaldesa responde en los siguientes términos:

“Lamento su pequeñez política de no ver que en los grandes acontecimientos salen cosas buenas para los valencianos. Usted se alegra de que eso vaya mal. Por tanto, no retiro nada. Al revés, me reitero en lo dicho.”

La Sra. Alcaldesa da por concluido el turno de ruegos y preguntas.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

40.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, se procede a su lectura por la Sra. Ramón-Llin, del Grupo Popular, siendo del siguiente tenor:

“La violencia contra la mujer es una lacra cuyos efectos no se circunscriben a determinadas fronteras físicas o sociales, lo que dificulta seriamente el desarrollo hacia el bienestar y el progreso que corresponde a una sociedad del siglo XXI.

En los últimos años ha sido muy importante el esfuerzo realizado implementando políticas activas para la eliminación de este problema, lo que ha contribuido a incrementar la concienciación y la sensibilización social.

La implicación de los responsables en las áreas de formación o educación, la puesta en marcha de recursos que asisten a las mujeres víctimas de este tipo de violencia, así como la creación de medidas legislativas y judiciales han dado importantes frutos.

Aún así, es necesario seguir trabajando, tanto desde entidades públicas como privadas, para erradicar definitivamente cualquier signo de violencia contra las mujeres.

Para ello es imprescindible mantener la máxima atención con el fin de detectar posibles mensajes que se estén emitiendo en diferentes ámbitos y que puedan contener residuos culturales que infravaloren a la mujer y que justifiquen, de alguna manera, este tipo de violencia.

Una vez más, el Ayuntamiento de Valencia quiere manifestar su rotunda repulsa a la violencia contra la mujer y comprometerse a seguir manteniendo su claro objetivo de trabajo para conseguir que los valores de igualdad, solidaridad y no discriminación por razones de sexo prevalezcan en nuestra sociedad.”

MOCIONES URGENTES

41.

Previa declaración de urgencia de la misma, adoptada por unanimidad de todos los Concejales presentes, treinta y uno de los treinta y tres que componen el número legal de miembros del Pleno, se da cuenta de Moción suscrita por la Delegada de

Sanidad, Contaminación Acústica y Laboratorio Municipal sobre modificación de la Ley de Navegación Aérea, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“El Pleno del Ayuntamiento de Valencia acuerda solicitar al Gobierno de España y a su Presidente Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero que ante el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea que no se discrimine en ningún caso a los valencianos afectados por el ruido del Aeropuerto de Manises y se les reconozcan las correspondientes servidumbres acústicas y derechos que se prevén para los ciudadanos de las poblaciones del entorno de los aeropuertos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Bernal indica que hace unos días se presentaron los planes de acción. Se trata de un documento pormenorizado que además supera con creces la normativa europea. No sólo estudia Valencia en su globalidad, sino también por barrios y distritos. Y manifiesta sentirse muy contenta del trabajo realizado.

Sostiene que al Gobierno municipal le preocupa muchísimo el ruido de la ciudad, independientemente de la fuente que lo emita. El ruido no tiene color político. Hay vecinos que se quejan del tráfico, del ocio nocturno, de otros vecinos... Y hay muchos vecinos que se quejan del ruido que provocan los aviones. Son cientos y cientos. Entiende que ya no se trata solamente de una cuestión de ruido, sino también de seguridad.

Este tema no es nuevo, prosigue. Hace dos años ya se reunió junto con los vecinos y AENA. Y este organismo vetó la presencia de los vecinos porque estimaba que no son interlocutores válidos, que para eso ya están sus representantes políticos. Se creó un grupo que pudiese velar por los derechos de los afectados y adoptar medidas y se hicieron cosas interesantísimas, como que AENA reconozca que hay aviones que se salen de la ruta.

Relata que hace 10 años que se aprobó una normativa medioambiental para Madrid y Barcelona. Y ahora se ha presentado ante el Senado una enmienda a la Ley de

Navegación Aérea en la que se dice que “los vecinos afectados por el ruido de los aviones se verán obligados a soportarlo”. Rectificaron el texto y dicen que ahora será un proyecto de ley, de cuyo texto se deduce que los únicos vecinos que se verán protegidos del ruido serán los de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca. Y a partir del 2020 se empezará a elaborar planes de acción para el resto de aeropuertos.

Opina que es una discriminación brutal hacia los valencianos y emplaza al Grupo Socialista a que se pronuncie e inste al Gobierno de España a que recapacite. Por una cuestión de igualdad, de justicia, de dignidad. Reconocer los fallos es de sabios, concluye.

La Sra. Del Río responde que la cuestión es delicada y que hay que aplicar una buena dosis de sentido común y voluntad para resolver el problema. El tema del ruido provocado por los aviones en Valencia se ha utilizado de una manera oportunista. Evidentemente, molesta. Pero entiende que no se puede hacer todo al mismo tiempo. Destaca que el Gobierno de España ha invertido mucho dinero para la modernización del aeropuerto de Manises y está dispuesto a invertir más en su ampliación –ya están licitadas las obras para su segunda ampliación, afirma-.

En el aeropuerto de Manises durante el 2009 ha habido 75.600 operaciones. Es un 17% menos que durante el 2008 y dice observar con preocupación este descenso. El Gobierno de España, a la hora de aprobar el proyecto de ley, ha identificado como aeropuertos con mayor tráfico aéreo los que superan las 250.000 operaciones al objeto de iniciar las obras de servidumbre acústica por las molestias que ocasionan. Y planifica a partir del 2020 el resto de aeropuertos, siempre y cuando no alcancen antes esas 250.000 operaciones. Por tanto, entiende, no hay discriminación.

Indica que el Gobierno municipal también tiene zonas de servidumbre acústica producidas por el tráfico y sin embargo no las identifica. Recuerda que el Grupo Socialista ha presentado alegaciones, que han sido desestimadas, para que la modificación del PGOU contemple la Ley de Prevención Contra la Contaminación Acústica. Por otra parte, la Sra. Bernal ha reconocido que los camiones de recogida de

residuos sólidos provocan más ruido del debido. Por ello, le pregunta si va a obligar a las adjudicatarias del contrato a que corrijan esta situación.

Señala que también se ha reunido con AENA. Admite que es un tema difícil y que entre todos hay que buscar una solución. Porque la alternativa es reducir los vuelos. Por último, observa que por un lado se promociona el turismo en la ciudad -y para ello es necesario el aeropuerto-, pero por otro lado se ponen obstáculos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que quiere lo mismo que para Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Bernal sostiene que el proyecto de ley se ha presentado “con ocho días, de tapadillo, por vía de urgencia”. Tiempo es lo que no hay, lamenta.

Afirma que el número de operaciones anuales es una excusa y que está a favor absolutamente del turismo. Valencia es el tercer destino turístico más importante de España, gracias a este Gobierno municipal. Pero entiende que es compatible apostar por el turismo y proteger a las personas afectadas por la contaminación acústica que genera el aeropuerto de Manises.

En cuanto al tema de los camiones de la basura, sostiene que están dentro de la última tecnología en materia de contaminación acústica. No obstante, se estudiará la renovación de la flota y la posibilidad de cambiar los itinerarios de limpieza para molestar lo menos posible a la población.

Subraya que la Vicepresidenta ha manifestado que la Ley protegerá a todos los ciudadanos y le insta a que lo corrobore en Valencia. Por último, pide ser igual que Madrid, Barcelona y Palma y que el Grupo Socialista les apoye en su pretensión.

La Sra. Del Río responde el Grupo Socialista ha presentado dos alegaciones a la memoria ambiental de la revisión del PGOU para que los nuevos planeamientos tengan en cuenta normativas como la prevención de la contaminación acústica y la

calidad del aire. Si no se tiene en cuenta ahora que se están planificando esos nuevos desarrollos urbanísticos, luego nunca se pueden cumplir las condiciones de calidad acústica.

En cuanto a los camiones, reconoce que están incumpliendo las condiciones de calidad acústica y recuerda que cuando se redactaron los pliegos de condiciones del concurso se prometió que éstos tendrían la mejor tecnología. Pidió que se cambiaran a los ocho años de la contrata, pero en los pliegos se recogió que se cambiaran a los quince años.

Respecto de los aviones, afirma que Manises no tiene el tráfico aéreo que tienen otros aeropuertos españoles. La Moción es oportunista. No es una cuestión de discriminación sino de pautas. AENA está trabajando porque la afectación sea mínima y sancionará a quien incumpla la normativa. Por último, le espeta que si tan preocupada está le pida al Alcalde de Manises que no lleve adelante el desarrollo urbanístico denominado *Gran Manises*.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; hicieron constar su abstención los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Previa declaración de urgencia, de conformidad con la Moción suscrita por la Delegada de Playas, Sra. Bernal, se acuerda:

Único. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia acuerda solicitar al Gobierno de España y a su Presidente Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero que ante el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea que no se discrimine en ningún caso a los valencianos afectados por el ruido del Aeropuerto de Manises y se les reconozcan las correspondientes servidumbres acústicas y derechos

que se prevén para los ciudadanos de las poblaciones del entorno de los aeropuertos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca.”

42.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Delegada de Playas, Sra. Bernal, sobre las terrazas de los restaurantes de las playas de la Malva-rosa, Pinedo y el Saler, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Trabajar conjuntamente en la resolución del conflicto elaborando actuaciones concretas, como las siguientes:

Primero. Instar al Gobierno de España para que se aplique una moratoria y así poder negociar las posibles soluciones.

Segundo. Solicitar un inminente estudio para la elaboración de una propuesta de modificación de la Ley de Costas del año 1988, con la finalidad de que en su articulado se refleje la diferenciación de los diversos establecimientos: chiringuitos y restaurantes de playa, así como los diferentes supuestos en base a su ordenación: los que están en un paseo marítimo ordenado o los que están sobre la arena.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concedió el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 6 de la Carta de Participación Ciudadana, a *****, en representación de la Asociación de Hosteleros de los Paseos Marítimos de las Playas de Pinedo y el Saler, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Gracias.

Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales, Sras. Concejales:



Desde la legalidad vigente que nos ampara actualmente y desde el año 1999 y en nombre de la familia que forman los restaurantes afectados por la eliminación de las terrazas, a todos ustedes, como representantes electos de la ciudadanía de Valencia, les reclamo el posicionamiento unánime, inequívoco y sin fisuras en el apoyo de nuestras reivindicaciones, que consideramos siempre dentro del principio de legalidad justas y conforme a la realidad del tiempo en que vivimos.

Hemos tenido que soportar y escuchar las declaraciones del representante del Gobierno en las que se nos trataba como ilegales. Ayer mismo se dijo que no se iba a ceder al chantaje de los trabajadores. Todo ello lo consideramos inaceptable y un ataque directo al principio de seguridad jurídica y a la libertad de expresión.

A nuestro parecer, debería aprender el Gobierno central del ejemplo de unidad entre empresarios y trabajadores, con el respaldo unánime de la ciudadanía, en defensa de la utilización y protección de los espacios fuera de la playa que forman parte del dominio público marítimo-terrestre y a cuya adecuada conservación colaboramos con las distintas administraciones públicas.

Esperamos, en esta situación límite, tomen las decisiones oportunas en aras a defender lo que el derecho ha amparado durante diez años.

Les deseo una feliz entrada de año y esperemos también nosotros tener una feliz entrada de año.

Muchísimas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Bernal dice que el art 65 de la Ley de Costas de 1988 recoge los metros cuadrados que ha de tener un chiringuito o un restaurante, siempre y cuando sea fijo; y añade que “salvo excepciones”. Aduce, por ello, que la situación de los restaurantes es totalmente legal. La propia Dirección General de Costas fue quien hace 10 años diseñó y sacó los restaurantes de la arena y los ubicó en el paseo marítimo.

Resalta que ello no ha sido óbice para que las playas del Saler y Pinedo gocen de bandera azul, lo que demuestra que se respeta el valor medioambiental de las mismas. Después de 10 años, sin que el marco legal haya variado, la Dirección General de Costas obliga a estos mismos restaurantes a reducir a cero sus terrazas, lo que genera pérdidas económicas importantes, despidos... Los empresarios se consideran perseguidos por la Dirección General de Costas.

Opina que Valencia está sufriendo una constante persecución por parte de la Dirección General de Costas, que basa en tres actuaciones: las sanciones a la Escuela de Vela, el cambio de directrices y, a su parecer, la “ceguera y obstinación del Delegado del Gobierno”.

Recuerda que la Corporación adoptó, en la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de junio, una moción en defensa de los restaurantes del paseo marítimo. Asimismo, destaca la postura favorable del Secretario General del PSPV. Por ello, pide el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción.

La Sra. Del Río estima que es una cuestión delicada y señala que, aunque el tiempo apremia, el Grupo Municipal Socialista está trabajando para resolver la cuestión. Indica que su Grupo apoya la Moción. No obstante, desea mejorarla.

Señala que la Ley de Costas de 1988 “no es la mala del ordenamiento legal”. La playa es dominio público y tiene una necesidad de protección por imperativo legal y constitucional, ante los desmanes urbanísticos que ha sufrido la costa española. Y desde entonces ha habido gobiernos de uno u otro signo y la Ley no ha sufrido modificación alguna.

Opina que tal vez haya llegado el momento de revisar lo que el legislador intentó resolver en 1988 y distinguir entre chiringuito y restaurante de playa y regular las concesiones en el ámbito marítimo-terrestre, sus dimensiones y diferencias, teniendo en cuenta las necesidades, los usos y costumbres.

El Ayuntamiento puede y debe liderar una modificación de usos y del planeamiento municipal, para posibilitar una interpretación más razonable y adecuada a los intereses económicos de la ciudad. Estima que hace falta un pronunciamiento expreso de todas las administraciones públicas con competencias en la materia.

La Ley de Costas autoriza establecimientos como máximo de 150 m², de los cuales 100 como máximo serán cerrados y el resto de terraza, “salvo casos excepcionales debidamente justificados”.

Propone, en uso de las competencias municipales, modificar el planeamiento del paseo marítimo e incorporar la clasificación de estos establecimientos en el ámbito de la reflexión Plan de Régimen de Uso y Gestión de l’Albufera. Aduce que así se resolverá definitivamente estas concesiones.

En consecuencia, formula la siguiente enmienda de adición:

- Modificación puntual del Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo de la Malva-rosa, que recoja la singularidad de estos establecimientos.
- Los establecimientos del Saler y del paseo marítimo de Pinedo deben ser considerados como singulares en una modificación puntual del PRUG de l’Albufera, al estar situados en el parque natural y en su zona de influencia respectivamente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su profundo deseo por solucionar la cuestión y advierte que si no hay moratoria antes del 1 de enero de 2010, no hay acuerdo. Por otra parte, propone que se apoye el paso de la competencia de costas a la Generalitat Valenciana.

El Sr. Bellver responde que está dispuesto a sacar adelante cualquier modificación del planeamiento municipal, así como respaldar la modificación del

PRUG. Pero sugiere que de nada va a servir que el Ayuntamiento saque adelante la misma si no hay un informe favorable de la Dirección General de Costas.

La Sra. Bernal alega que el cambio de directrices sólo afecta a Valencia y no a otros lugares de la costa española, como Mallorca, Ibiza, Murcia o Cataluña. Además, puntualiza que en Ibiza los chiringuitos sí están sobre la arena. “La discriminación, una vez más, vuelve a ser evidente”, afirma.

En la misma línea que el Sr. Bellver, señala que “cualquier movimiento que hagamos desde el Ayuntamiento necesitamos por obligación la autorización de Costas, el informe favorable”, quien advierte que, salvo que se cambie la Ley, no hay posibilidad alguna. Advierte acerca de la premura de tiempo y emplaza al Grupo Municipal Socialista a que dé la cara. Y alega: “Nosotros aceptamos su propuesta siempre y cuando tengamos el aval y la garantía de que Costas va a darnos el informe favorable”. Por último, pide que se apoye la moratoria y que se transfiera la competencia a la Generalitat Valenciana.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río insiste en los argumentos facilitados en su primera intervención y pide a la Sra. Bernal que no ponga condiciones que no figuran en la propuesta de acuerdo. Seguidamente, propone dar traslado a las *Corts Valencianes* porque la competencia no viene recogida en el *Estatut d'Autonomia* y habría de modificarse.

La Sra. Alcaldesa, al objeto de ordenar la votación, formula la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación:

1. Instar al Gobierno de España para que se aplique una moratoria y así poder negociar las posibles soluciones.
2. Solicitar un inminente estudio para la elaboración de una propuesta de modificación de la Ley de Costas de 1988, con la finalidad de que en su articulado se refleje la diferenciación de los diversos establecimientos –chiringuitos y restaurantes de playa-, así como

los diferentes supuestos en base a su ordenación –los que están en un paseo marítimo ordenado o los que están sobre la arena-.

3. Estudiar una modificación de los usos previstos en el planeamiento.
4. Instar al Gobierno de España a que se convoque urgentemente la Comisión de Transferencias para transferir las competencias en materia de costas a la Generalitat Valenciana.”

Finalizado el debate y sometida a aprobación la Moción suscrita por la Delegada de Playas, Sra. Bernal, con las enmiendas a la misma formuladas *in voce* por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, y por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla con las citadas enmiendas.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Previa declaración de urgencia, vista la Moción suscrita por la Delegada de Playas, Sra. Bernal, y con las enmiendas a la misma formuladas *in voce* por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, y por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El Gobierno Central, a través del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino y la Dirección General de Costas, han notificado recientemente a los hosteleros que regentan las concesiones de los restaurantes de las playas de Malvarrosa, Pinedo y Saler, la orden de proceder a la retirada de las terrazas de manera inminente en el caso de Pinedo y Saler, el día 1 de enero y en el caso de Malvarrosa dentro de 6 meses, ante la amenaza de duras sanciones económicas.

Desde la aplicación de la Ley de Costas en el año 1988, los hosteleros han llevado a cabo de manera eficaz las instrucciones que desde la Demarcación de Costas en Valencia, les han sido exigidas en todo momento.

Las actuales concesiones fueron diseñadas por la propia Demarcación de Costas. En base a la citada ley, se decidió durante años la aplicación de la

excepcionalidad que recoge el artículo 65, permitiendo el exceso de metros de terraza, debido a criterios lógicos y a la aplicación del sentido común. Esto ha reflejado el buen hacer de los hosteleros, siempre en pro del turismo y por una mejora en la calidad que se ofrece al usuario de las playas valencianas.

Los citados paseos marítimos de Valencia, son absolutamente respetuosos con el medio ambiente. Su eficaz ordenación colaboró a la desocupación de la arena, esto los diferencia de aquellos que invaden el dominio marítimo terrestre que la ley de costas dice defender en beneficio del usuario de las playas españolas.

Estos establecimientos debido a esta esencial característica, son denominados *restaurantes de playa*, a diferencia de los populares *chiringuitos* que ocupan gran parte de la arena de otras costas, no es por tanto el caso de Valencia.

Por todo lo expuesto, no se entiende que un denominado cambio de directrices, intente, en una situación de crisis nacional en el sector turístico, aplicar la norma a rajatabla después de años de permisividad, o mejor aun de destacable sentido común.

Es preocupante para una Administración que defiende los derechos de los ciudadanos y los intereses empresariales que favorecen el turismo y la creación de empleo y riqueza, que otra administración anteponga un cambio de directrices a la propia norma, a sabiendas que esta arbitraria decisión mermará los intereses turísticos de la ciudad y dejará sin empleo a cientos de familias.

Es de vital importancia para todos los afectados que se cumpla el artículo 9.3 de la Constitución Española (la Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos), ya que se evidencia que hay una clara arbitrariedad en la decisión tomada por la Dirección General de Costas y el Ministerio de Medio Ambiente.



Por todo lo anteriormente citado, como municipio afectado por la problemática y ante la evidente urgencia de la situación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Trabajar conjuntamente en la resolución del conflicto elaborando actuaciones concretas, como las siguientes:

1. Instar al Gobierno de España para que se aplique una moratoria y así poder negociar las posibles soluciones.
2. Solicitar un inminente estudio para la elaboración de una propuesta de modificación de la Ley de Costas de 1988, con la finalidad de que en su articulado se refleje la diferenciación de los diversos establecimientos –chiringuitos y restaurantes de playa-, así como los diferentes supuestos en base a su ordenación –los que están en un paseo marítimo ordenado o los que están sobre la arena-.
3. Estudiar una modificación de los usos previstos en el planeamiento.
4. Instar al Gobierno de España a que se convoque urgentemente la Comisión de Transferencias para transferir las competencias en materia de costas a la Generalitat Valenciana.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO

43.

Eº 1

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad –los treinta y un Concejales presentes en la sesión-, se da cuenta de una propuesta del Servicio del Ciclo Integral del Agua que propone aprobar la tarifa de agua potable y el Plan de Inversiones para el ejercicio 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Rubio manifiesta que el Grupo Socialista plantea una Alternativa en el sentido de que se aplique el IPC entre septiembre de 2008 y septiembre de 2009 -es decir, lo que marca el pliego de condiciones, porque no ha sido modificado-, que supone una bajada del 1%.

Aduce que el año anterior el IPC aplicable fue del 5% y la tarifa subió proporcionalmente y que el Grupo Socialista planteó en Emivasa la adopción de una fórmula polinómica que permitiese un criterio más neutro a la hora de las subidas. Dicha propuesta está en estudio y no ha sido aprobada todavía. Mientras tanto, rige el pliego de condiciones.

En consecuencia, si el IPC de septiembre a septiembre es negativo la tarifa ha de bajar. No se puede afirmar que no se suben los impuestos, que se congelan, cuando esta tarifa en concreto se tendría que bajar. No es sólo el recibo del agua, alega. Es también el canon de saneamiento, la EPSAR y la Tasa por prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER) que, dice, “se inventó la Alcaldesa”.

El Sr. Grau Alonso responde que se somete a aprobación el acuerdo que adoptó el Consejo de Administración de Emivasa, del que el Sr. Rubio es consejero. Y pide que conste en Acta que en dicho Consejo el Sr. Rubio no formuló las consideraciones expuestas. Por ello, opina que su actitud es oportunista. En consecuencia, mantiene la propuesta y pide que retire que la Sra. Alcaldesa “se inventó” la TAMER, que fue aprobada por el EMTRE en donde el Partido Socialista también está representado.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Rubio responde que el Sr. Grau también estuvo en dicho Consejo y ha de recordar que los representantes

socialistas se abstuvieron y anunciaron que su posición la determinarían en el Pleno, cuando se remitiese el expediente. Por tanto, rechaza que sea oportunista.

Respecto a la TAMER, prosigue, el Ayuntamiento de Valencia tiene el 48% de los votos del ente. Es decir, si la Sra. Barberá le hubiera dado el mandato a su representante de que votase en contra no se habría aprobado con toda probabilidad. Y recuerda que el Grupo Socialista votó en contra de la creación de esa nueva figura impositiva.

El Sr. Grau Alonso dice que se propone congelar la tarifa, con arreglo a los mismos precios que el año anterior. Y emplaza al Sr. Rubio a que le diga un solo convenio que haya bajado el IPC. Además, el IPC ha bajado porque ha caído el consumo “porque los españoles están esquilados”.

El Sr. Sanchis Mangriñán sostiene que cuando accedió a la presidencia del EMTRE hace dos años ya se estaba trabajando con la nueva tasa y que la Junta de Gobierno, en la que están representados todos los partidos políticos con representación en el área metropolitana, aprobó por unanimidad la TAMER. Posteriormente, los representantes socialistas fueron desautorizados esa misma noche por el Sr. Rubio y votaron en contra al día siguiente. Por tanto, la Sra. Alcaldesa no tiene nada que ver con la TAMER.

Finalizado el debate, se somete a votación en primer lugar la Alternativa formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista. A continuación, se somete a votación la propuesta del Servicio y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Previa declaración de urgencia, visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 2009, que acordó mantener invariada en su conjunto la total tarifa de agua potable para el ejercicio 2010, y mantener invariadas las tarifas por otras prestaciones de servicios.

Visto el balance económico presentado por la entidad gestora, y los informes emitidos por la Sección de Aguas y el Servicio del Ciclo Integral del Agua.

Conforme con el artículo 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares; y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 107 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicios.

En aplicación del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios y tarifas sujetas al régimen de autorización y comunicación.

Y de acuerdo con los artículos 30, 33.7 y 8 y 55.2 del Reglamento de Servicio del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Valencia (BOP 14/09/04), se acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar la propuesta elevada por el Consejo de Administración de EMIVASA de:

Mantener invariada en su conjunto la total tarifa de agua potable a los abonados de la Ciudad de Valencia con arreglo al siguiente desglose:

Mantener sin variación las tarifas actuales de Cuota de Servicio, acorde con el calibre instalado, Cuota de Reposición de Servicio, Cuota por Bocas de Incendio y Tarifa Inversiones Ayuntamiento. Canon Confederación.

Disminuir la Tarifa Base de Consumo, quedando fijada la misma en 0,1680 euros/m.

Aplicar a los abonados con contador de calibre 15 mm o menores, y con un consumo inferior o igual a 6m³/mes, una bonificación del 46% sobre la Tarifa Base de Consumo.

Aplicar a las Familias Numerosas General con menos de 5 hijos (FNG) con un consumo inferior o igual a 20m³/mes, una bonificación del 55% sobre la Tarifa Base de Consumo.

Aplicar a las Familias Numerosas Especial con 5 o más hijos (FNE), con un consumo inferior o igual a 60m³/mes, una bonificación del 100% sobre la Tarifa Base de Consumo.

Aplicar, la Tarifa Transporte, Regulación, Control, Inversiones EMSHI más gastos generales EMSHI (0,319881 €/m³) y Tarifa de Inversiones en Plantas (0,0500 €/m³) aprobadas por la propia EMSHI.

Mantener invariadas las tarifas por otras prestaciones de servicios: Tarifa de Aportación, Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de contadores y Cuota de enganche por altas en el servicio.

En aplicación de lo expuesto, las tarifas que deberán aplicarse a partir del 1 de Enero de 2010 son las que a continuación se relacionan:

Tarifa 2010

Kactualiz	0,0%
------------------	-------------

	<i>Tarifa 2010</i>
1.-Cuota de Servicio	Euros/mes
Contador 7 mm	1,7230
Contador 10 mm	2,6020
Contador 13mm	3,4640

Contador 15 mm	5,2710
Contador 20 mm	8,7870
Contador 25 mm	12,3100
Contador 30 mm	17,5860
Contador 40 mm	35,1600
Contador 50 mm	52,5510
Contador 65 mm	105,5050
Contador 80 mm	158,2540
Contador 100 mm	211,0010
Contador 125 mm	316,4820
Contador 150 mm	457,1710
Contador 200 mm	843,9830



	Euros/m3
2.-Cuota de Consumo	
A) Tarifa Base de Consumo	0,1680
B) Para consumos municipales (sin Cuota de Servicio, Bonificación: 37%)	0,1059
C) Para contador de 7, 10, 13 y 15 mm consumos hasta 12 m3/bimestre. (Bonificación:46%)	0,0907
D) Para familias numerosas general (3 ó 4 hijos) consumos hasta 40 m3/bimestre (Bonificación 55%)	0,0756
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m3/bimestre (Bonificación 100%)	0,0000
3.- Otras Tarifas	
3.A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)	92,7770
3.B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)	5,8000
3.C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/m3)	0,0711
3.D) Tarifa Transporte, Regulación, Control, Inversiones y GG EMSHI (€/m3)	0,319881
3.E) Tarifa de Inversión en Plantas (€/m3)	0,0500
Tarifas 3.C, 3.D, y 3.E aplicables a los consumos A, C, D y E del punto 2	
3.G) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar Aplicable a los consumos A, C, D y E del punto 2	0,027867

Tarifa APORTACIÓN para 2010			
Aportación=	1.433,37	*	N
		+	
			5,11
			*
			S
N	número de zaguanes del edificio		
S	superficie construida en m2 incluidos sótanos y garajes		



50	483,01	178,95	16,21	678,17
65	597,01	208,74	16,21	821,96
80	744,99	253,78	16,21	1.014,98
100	923,69	280,25	16,21	1.220,15

Contadores Tipo WOLTMANN				
125 mm	1.084,12	280,25	16,21	1.380,58
150 mm	1.325,60	350,32	16,21	1.692,13
200 mm	2.692,76	420,38	16,21	3.129,35

Contadores Tipo C				
15 mm	89,90	36,27	16,21	142,38
20 mm	113,65	36,91	16,21	166,77
25 mm	183,14	86,69	16,21	286,04
30 mm	239,32	136,48	16,21	392,01
40 mm	548,81	139,54	16,21	704,56
50 mm	788,35	178,95	16,21	983,51
65 mm	976,17	208,74	16,21	1.201,12
80 mm	1.242,87	253,78	16,21	1.512,86
100 mm	1.517,89	280,25	16,21	1.814,35

Segundo. Aprobar el Plan de Inversiones a realizar en la Red de Distribución de Agua Potable Ejercicio 2010 y el Plan de Inversiones de las Plantas Potabilizadoras Ejercicio 2010, con arreglo al detalle de actuaciones relacionadas en las hojas resumen que constan en el correspondiente expediente.

Tercero. En caso de superávit, se aplicará al destino relacionado con el abastecimiento de aguas que determine el Ayuntamiento, garantizando así el equilibrio económico exigido para las tarifas.

Cuarto. Elevar a la Comisión de Precios de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana, para su aprobación, el presente acuerdo.

Quinto. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que ésta celebre, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.”

La Sra. Alcaldesa, como cada año, expresa sus mejores deseos para el 2010 a todos los miembros de la Casa y pide al Sr. Secretario que se lo transmita a todos los funcionarios. Igualmente, expresa sus mejores deseos a los medios de comunicación, a los vecinos y a los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta y un minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO